

Sección de 2 de Septiembre
de 1899.

Presidencia del Honorable
Camara.

Concurrieron, los Hono-
rables Diputado, Arias, Artaza,
Arcentales, Barrios Carrasco, Ca-
lle, Cuera, Crespo Toral, Chaves,
Chiriboga, Ferrer, Purrango, Espi-
nosa Vicente, Espinosa Alvarez, Co-
rada, Caudero, Ego, Ferrer, Ferrer,
Horta, Santiago, Larrea, Marti-
nez, Navarro, Ojeda, Palacios, Pen-
herra V. M., Pinaburu M., Valare-
go, Valdovinoso, Vascones C., Varguez,
Zaldumbide y el infrascripto Dipu-
tado Secretario.

Leídas y aprobadas las
actas de las sesiones del 30 y 31
de Agosto último, se dio cuenta
del oficio del Señor Ministro de
lo Interior, con el cual remite a esta
Honorable Cámara el Proyecto de Re-
glamento de Caridad Marítima,
que ha sido enviado a ese Despacho
por el Señor Gobernador de la Pro-
vincia del Guayas, pidiendo la
aprobación correspondiente. Mas
como dicho Señor Ministro me
impone que el Ejecutivo firmara

317
que tal proyecto, fue en un momento muy
proclamada, no debe tener el carácter
de Reglamento, sino el de Ley de
la República, lo remití al estudio del
Honorable Congreso para que este
Cuerpo determine lo mas acertado
al respecto.

Leído el mencionado proyecto,
el infrascripto Secretario manifiesto
ser de absoluta necesidad resolver,
ante todo, si se debía o no lo
pasar por base del Proyecto enviado
por el Ejecutivo para expedir la ley
y observar que dicho Proyecto, casi
en su totalidad es reglamentario.

El Sr. Presidente dijo que
futuramente el Proyecto le parecía
ser reglamentario en su mayor parte
y que, por lo mismo debía resol-
ver la Honorable Cámara, lo que
creyere conveniente.

El Sr. Peña Herrera Sr.
Creo que el Proyecto debe pasarse al es-
tudio de una Comisión, para que
informe acerca de lo opuesto por el
Honorable Sr. Secretario. Resol-
ver inmediatamente, sería difícil, por-
que realmente hay disposiciones que
deben tomarse en cuenta por esta Ho-
norable Cámara, para de esta mane-
ra poder expedir la ley que solicita
el Poder Ejecutivo.

El Sr. Peña Herrera Sr. apoyo, for-
mularé una moción de acuerdo con
lo que acabo de indicar. Como el Ho-
norable Sr. Egas le ofreciera su apoyo, hi-
zo la siguiente que fue aprobada:

318
Que se suspenda la Discusion del Proyecto y se pase al estudio de una Comision.

El Sr. Presidente ordeno pasar el Proyecto al estudio de la Comision de Beneficencia, y a la especial competencia de los señores Vicepresidente, Chavez y Calderon de...

Quiero poner a futura al siguiente informe y para a la Discusion el Proyecto de...

Señor Presidente:

Nuestra Comision 1^a de Libertades encargada de informar respecto a la solicitud del Señor Presidente del Comité 9 de Octubre de Guayaquil opinamos que es un deber de estricto patriotismo impuesto a las Legislaturas, cooperar a la erccion de monumentos que immortalicen la memoria de los heroes que se sacrificaron por la libertad de la Patria. A este efecto presenta el proyecto adjunto, que no duda sera aprobado, previa las modificaciones y alteraciones que dicten la prudencia y sabiduria de nuestros Honorables Colegas. =
Quito, Septiembre 2 de 1899. = Julio R. Barreiro. = Francisco Fuentes. = J. Valarezo.

El Congreso de la Republica del Ecuador.

Considerando:

Que la gratitud nacional impone el deber de recordar de un modo eficaz la iniciativa de la Municipalidad de Guayaquil, para levantar en esa ciudad un monumento conmemorativo en honor a los próceres de la grandiosa fecha 9 de Octubre;

Decretas:

Art. 1.º Para la ejecución del monumento, se impone un cargo de honor por cierto en la introducción de los libros extranjeros, autorizándose al Comité Directivo para el cobro directo de este impuesto.

Art. 2.º Autorizarse a las Municipalidades de las provincias del Litoral para contribuir de sus rentas, con las sumas que a bien tuvieran para la ejecución del monumento.

Art. 3.º El Comité cuidará de la recaudación y de la recta y legal inversión de estos fondos de los cuales el Tesorero del Comité llevará cuenta especial.

Art. 4.º La imposición de que habla el artículo 1.º durará hasta que se haya llevado el valor del presupuesto que el Comité mandará formar. El presupuesto será presentado a la próxima Legislatura, para que ella fije al tiempo que debe durar el cargo a que se refiere este Decreto. Dado etcetera. - Torres Barrera - Manríquez - Arenales.

J. L. Valarogo
Se leyó

el oficio Del Señor Presidente De la Corte Superior Del Paraguay ratificando el telegrama dirigido al Señor Presidente De esta Honorable Cámara, relativa al Juicio que se sigue al Diputado Señor Anselmo Puga. La Presidencia dispuso que, después de anotar el correspondiente recibo, se archivara.

En consecuencia de lo que se acordó en el conocimiento de la Cámara se leyó el siguiente telegrama del Directorio de la Ciudad Democrática de León.

"Atamunga, 31 de Agosto de 1899 = Señor Presidente de Cámara De Diputados: = Remitido en sesión extraordinaria los infrascritos miembros del Directorio de la Ciudad Democrática de León han acordado por unanimidad ofrecer como lo hacen, a esta Honorable Cámara un voto de aplauso general por la aprobación del Patronato, ley que representa una gloria más en los tiempos del progreso actual sobre el fanatismo arrumbado.

Presidente = Aristizabal. = Vicepresidente, E. Yturalde. = Vocales Justiniario Viteri. - Melarado Puga, Angel Oubia - L. Oubia - E. Moya - Don Robles - Juan J. Cabrera - Secretario José O. Viveros C.

Derrotados a la Discusión, pasaron a 2ª los siguientes proyectos de Decretos.

321

El Congreso del Ecuador

Considerando:

Que es necesario proveer, a la necesidad de Abastecimiento de Agua potable suficiente para los menesteres Domésticos:

Decretar:

Art. 1.º La Municipalidad del referido Canton tomará a su cargo la construcción del ducto para conducir las aguas a la Ciudad.

Art. 2.º Se destina para esta obra todo el producto de la contribución territorial de la provincia del Tungurahua por cinco años.

Art. 3.º El Tesorero y Coletores de la referida contribución entregaran mensualmente al Tesorero Municipal el producto íntegro del impuesto.

Art. 4.º Estos fondos no podran destinarse a otros objetos que el senalado en el presente Decreto.

Dado etcetera. = Julio C. Fernandez
Eduardo Arias. = Em. Estrada. = J.
Vascones Cepeda. = Luis A. Martinez

El Congreso del Ecuador

Considerando:

Que es indispensable reglamentar y llevar a efecto el Decreto Legislativo del Dos de Noviembre del año próximo pasado.

Decreto:

Art. 1º Establécero en la Ciudad de Ambato una Junta compuesta del Gobernador, un concejero, un vecino principal y dos vecinos del lugar para que se entienda:

1º En la adquisición del terreno donde se ha de edificar el Paritario.

2º En el arrendajo de fondos; y

3º En la Dirección de los trabajos.

Art. 2º Los cuatro últimos miembros de que habla el inciso 1º del anterior artículo serán elegidos por el respectivo Consejo.

Art. 3º La Junta tendrá por Secretario al que desempeñe este cargo en la Municipalidad.

Art. 4º Tendrá además un Tesorero elegido por la mayoría de los miembros de la Junta, quien se entenderá directamente con el Tesorero del "Paritario de Ambato" en Guayaquil.

Art. 5º El Tesorero del "Paritario de Ambato" en Guayaquil, pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta la cantidad que hubiere recaudado desde la fecha en que se promulgó el impuesto a que se refiere el referido Decreto;

Art. 6º Igualmente pondrá a disposición del Tesorero de la Junta toda la cantidad que hubiere recaudado, tan luego como lo solicite la Junta.

Dado a la hora = Julio E. Ferrnandez.
Luis A. Marrozz = Sr. Vascones Ce
peda = Francisco A. Yostriago. Eduar
do Srias. = Emilia Estrella.

El Congreso del Ecuador

Considerando:

- 1º Que la administración de los fon-
dos pertenecientes al Hospital de Ambato
ha estado perjudicada;
- 2º Que para el sostenimiento y conclu-
sion del edificio; necesita mejores fon-
dos de los que actualmente tiene.

Decretar:

Art. 1º Se establece en la Ciudad de
Ambato una Junta compuesta del
Gobernador de la Provincia, Presiden-
te del Consejo Municipal del Canton
Cabecera del Canton de Provincia
y tres vecinos honorables del lugar
nombrados por el Consejo para
que se entienda en la adminis-
tracion y manejo de los fondos.

Art. 2º La Junta nombrara un Se-
cretario sin renta y un Tesorero
con el Dos por ciento de lo que se
candare;

Art. 3º Se destinan como fondos del
Hospital a mas de los que actual-
mente posee y de los destinados
en Decretos especiales

1º Quincecientos sueros mensua-
les que se pagaran de la Tesoreria
de la Provincia, bajo la responsa-
bilidad del Tesorero.

2º El Dos por ciento de las rentas municipales de los Cantones de las provincias pagaderos por trimestres venideros;

Art. 4º Estos fondos se destinaron de preferencia en la construcción del edificio, y durarán la 1ª hasta cuando se concluya la obra y la 2ª tendrá el carácter de permanente;

Art. 5º El Tesorero rendirá fianza y dará cuentas en conformidad a la Ley de Hacienda.

Dato otorgado a Julio E. Fernandez - J. A. Martinez - El Varona Cepeda - Honorato Vazquez - Emilia Estrada - Eduardo Chias.

El Com. Presidente ordenó pasar estos dos artículos al estudio de la Comisión de Beneficencia.

Preso en segunda discusión el Proyecto de Ley sobre jornaleros, pasó a tercera, con las siguientes indicaciones:

El Sr. Fernandez: en el artículo 1º, que se supriman las palabras tres meses.

El Sr. Arteaga: en el mismo artículo, que cuando pase de un año interviniera el Jefe, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil.

El Honorable Fernandez: en el artículo 6º, que se diga: siempre que la multa sea de \$30.

El Sr. Carrera: que en el artículo

lo 11, se suprime el ultimo inciso de dicho articulo; y que, Despues Del articulo 20, se añadida otro en el sentido de que cuando no hubiere contrato, el jornalero quedara obligado a la Devolucion del Dinero; mas no a Devengarlos con su trabajo personal.

El El Egresos:

en el articulo 15, que se agregue Despues de la palabra anal trabajos, las designaciones: De obra.

El Ministerio de Hacienda, con el anal presente incumplimiento al Articulo 107 de la Constitucion, el Proyecto de Ley de Presupuestos y gastos para el año proximo.

República del Ecuador - Ministerio de Hacienda - Quito, Octubre 1º de 1899. - Quiero Presidente de la Cámara de Diputados. - Cumpliendo el deber que me impone el artículo 107 de la Constitución, tengo el honor de presentar el proyecto de Ley de Presupuestos; a fin de que el Congreso Nacional lo discuta y apruebe, si lo juzga conveniente. - En

los ingresos se ha tenido especial atención de no hacer figurar como el minimium de las rentas, tanto que solo ascienden a \$ 7.400.200. En los Egresos constan todos los gastos mas necesarios para la Nación; gastos que ascienden a \$ 8.646.933.04.

La comparacion de estas dos cantidades arroja un deficit de \$ 1.246.733.04. Mas juzga conveniente este deficit, fundándose en las razones siguientes.

En primer lugar, mientras existan au-
 mentos año por año, a medida que
 se desarrollan el comercio y las in-
 dustrias y se va haciendo arreglo
 en la Hacienda pública, de modo
 que no sería exagerado el afir-
 mar que las rentas en el año ve-
 nidero pasarán de \$ 8.000.000; lo
 que aumentará como un millón
 al ingreso constante en el Proyecto.
 Y en segundo lugar, la Ley de
 Fineses actualmente se dis-
 cutirá, hará desaparecer del déficit
 una respetable suma, llamando
 con seguridad los gastos de Ins-
 trucción Pública, que pasan de
 \$ 800.000. La entrada actual
 de fineses, como sabemos, ha produ-
 cido en el año pasado apenas
 la suma de \$ 143.793.94; canti-
 dad con la que no se ha podido
 atender ni a la instrucción pri-
 maria, el más sólido fundamen-
 to del progreso Nacional. Esa
 Ley inconstante que señaló tan es-
 quios fondos a la más urgente
 necesidad del Estado, ha sido
 un manual de injustos ata-
 ques y temerarias acusaciones
 contra el Ejecutivo; siendo así que
 se ha tenido que subvencionar
 muchas veces las cuentas, echando
 mano de los fondos destinados pa-
 ra gastos extraordinarios. Ferros,
 pues, que solo con el aumento ca-
 pital de las entradas y la reforma
 de la Ley de Fineses, desaparecerá
 por completo el déficit. Y en
 se diga que este cálculo se funda



en una mera esperanza; porque basta examinar el aumento progresivo que se viene notando especialmente en las rentas de el Duana, para convenirse de que no hay exageracion alguna al señalar como una realidad, en el que en el año venidero las entradas pasarán de \$ 8,000,000, puesto que en el anterior han subido ya a \$ 7,614,558.65. Agregáronse a esto las grandes economías que el Ejecutivo espera hacer en el Ejercicio, contando con que algunos batallones se ocuparan en el trabajo del Ferrocarril; economías que tampoco sería aventurado afirmar que ascenderían, por lo menos a medio millón de pesos.

En el Presupuesto que os fue presentado, está atendido el servicio del veinte por ciento de Participes, pues se ha destinado para ello el veinte por ciento señalado antes para los Bonos de Duana, cuya cancelacion terminará en el primer o segundo mes del año próximo. Por tanto, os suplico, que ordenen la continuacion del cobro del impuesto adicional de veinte por ciento, llamado Bono de Duana, a fin de que la renta de participes, cuyo servicio excede ya de \$ 600,000 al año, tenga una renta propia e independiente de las vicisitudes del Erario. Centralizar la recaudacion de las rentas y descentralizar su inversion, es hoy el ideal de los economistas; y la medida que os propongo corresponde mucho a este

principio, pues cada provincia tendrá en adelante sus dividendos seguros y atenderá á sus necesidades sin cortapiza alguna, con ese interés particular que es el móvil mas poderoso para el adelantamiento de un pueblo.

Me permito indicaros que debe señalarse la contribución del uno y Dos por ciento así como la del tres por ciento que debían reinstalarse al servicio del Culto, conforme á la Ley de Patronato, que no pudo llegar á sancionarse. Esta es una mas fuerte, que dar de rentas propias y seguras á la Iglesia Catedral; á fin de que proficuis con frutos que los altos Poderes del Estado procedan con toda rectitud y no por necesidad á aborrecimiento al Clero. Esta renta, una vez arreglados los catálogos, aumentara extraordinariamente; hasta que el sobrante debiera ingresar á las Finanzas.

Las minas de breca y petróleo de Santa Elena constituyen una verdadera riqueza para el pais; y se merecen la expedición inmediata de una ley que haga efectiva esa riqueza convirtiéndola en fuente de considerable recurso para el Estado.

La contribución que pesa sobre las Compañías de Seguros estaba adjudicada al servicio del Ferrocarril; pero es conveniente que se aplique á la subvención señalada al ferrocarril.

Emergo contra incendios de la Ciudad de Guayaquil, dicha contribucion esta presupuestada solo en \$15,000; De modo que no sufrirá perjuicio alguno el servicio del Ferrocarril.

El Oñor Presidente de la Republica es Dirigenti con el Mensaje especial sobre varias medidas financieras que es necesario adoptar a fin de que los ingresos fiscales aumenten de modo que el servicio de todos los ramos se haga sin sacrificio y con holgura; fundándose tambien, realizar de esa manera el deseo de los pueblos de obtener a otras empresas que desarrollen las riquezas naturales de la Republica.

Terminaré repitiendoles lo que ya tuve el honor de decir en la Memoria de Hacienda, que la rebaja de sueldos a los empleados publicos, es un sistema de economia de todo en todo contrario a la buena administracion. Mientras mas exiguo sea un sueldo, mas dificultades para que los funcionarios publicos se consagren con interes y empeño al cumplimiento de los deberes de su cargo; mas dificultades para que la probidad y la lealtad sean las gemas de los servidores de la Nacion. Si a esto se añade el aumento de gastos para la vida proporcional siempre el progreso mismo de un pueblo, se justificará el que en el Presupuesto, lejos de disminuirse, se hayan aumentados los sueldos. Hacer pesar el Deficit de Presupuesto precisa.



mente sobre los que dedican su vi-
da al servicio de la Nación, so-
bre los que sostienen las institu-
ciones con abnegación llevando has-
ta el sacrificio, sobre los que recau-
dan y conservan las rentas publi-
cas, no sería justo ni equitativo.

Espero, pues, que los De-
putados Legisladores procedan ins-
pirados en el patriotismo y la
justicia, pues que tanto la Dis-
tinción que tanto la Dis-
tinguen esta ^{Librería de la Función Legislativa} ^{Archivo} ^{Biblioteca} ^{de la} ^{Función} ^{Legisla-}
Congreso está levantando un im-
pedimento al partido
liberal. Dios y libertad - El Ma-
nifesto de A. R. E. C. Emargado del
Despacho de Hacienda. - J. Perilla.

El Sr. Presidente concedió

10 minutos de reposo

Reinstalada

la sesión, se
puso en primer debate y pasó a 2.^a
el siguiente proyecto de Ley de Pre-
supuestos:

Proyecto de Ley de
Presupuestos
que presenta al Con-
greso de 1899 el
Ministerio de Hacienda

Ingresos.

Importacion.			\$ 2.700.000.00
20%	\$	540.000.00.	
20% Bonos.		540.000. "	
10%		270.000. "	
6% Menulle.		162.000. "	
5%		135.000. "	
4% Construccion Aduana.		108.000. "	
2% Canalizacion de Guayaquil.		54.000. "	\$ 1.800.000 en
Piso.			60.000. "
2% Importacion de liores			3.000. "
Impuesto adicional / liores.			280.000. "
id id / fosforos.			40.000. "
id id sobre madera.			40.000. "
Importacion de azucar.			1.00. "
Intereses.			10.000. "
Multas.			4.000. "
Ingresos Extraordinarios			10.000. "
Exportacion.			280.000. "
id de Tagna en Guayaquil.			10.000. "
Adicionales de Exportacion			250.000. "
1/2 centavo sobre Exportacion			120.000. "
Impuestos para el Instituto Vargas Torres.			4.000. "
Adicionales para la Escuela de Artes y Ofi cios en Portoviejo			5.000. "
id para Aduana de Gallo			6.000. "
Adicional para el Colegio Mercantil Ba hija de Caraquez			4.000. "
Tarros			10.000. "
Impuestos sobre movilizacion de bultos.			45.000. "
id id / fletes y pasajes.			15.000. "
id id seguros de vida.			2.000. "
id id contra Incendios.			15.000. "
id id emision de bonos			1.000. "
id id seguros maritimos.			1.000. "
Tasan			\$ 571.400.00



Vienen.

		\$ 5714.100 00
Impuesto de utilidades de Bancos.		15.000 "
Momas de Poca en Santa Elena.		4.000 "
Terrenos Baldios.		1.000 "
Montepio.		25.000 "
Montañas de Bulubulo.		2.000 "
Consulados.		100.000 "
Publicaciones oficiales.		2.000 "
Minas.		1.000 "
Imprenta.		100 "
Alcances de Cuentas.		25.000 "
Sal.		280.000 "
Aguardientes.		300.000 "
Alcabalas.		150.000 "
Contribucion General 1/100		100.000 "
Contribucion sobre haberes auxiliares		50.000 "
Tobaco.		40.000 "
Polvero.		40.000 "
Registros y anotaciones.		25.000 "
Conversiones y Rehabilitaciones.		4.000 "
Arrendamientos.		20.000 "
Timbres fijos.	90.000.00	
" postales.	50.000.00	
" móviles.	20.000 "	
" telegraficos.	20.000 "	180.000 "
Impuestos sobre alcoholes en el Canton Guayaquil.		12.000.00
Deficit para igualar		1.546.133.04.
Igual		8.646.333.04.



Sección Primera

Capítulo I.

Egresos

Poder Legislativo

Arto	1º Viáticos a \$ 400.00. <i>Biblioteca de la Función Legislativa</i> greso	\$ 32000.00	
	Pistas para enarenta y un Diputado en sesenta dias a \$ 10 diarios.	24600.00	
	Id para 20 Senadores en 60 dias a \$ 10 diarios.	18000.00	
	2 Edecanes para ambas Camaras a \$ 150 mensuales	600.00	
	2 Secretarios a \$ 10 diarios en 75 dias	1500.00	
	2 Oficiales primeros a \$ 75 mensuales en 75 dias	375.00	
	16 amanuenses a \$ 40 mensuales cada, en 75 dias.	1600.00	
	2 Porteros a \$ 30 mensuales cada uno, en 75 dias.	150.00	
	2 Facsimilografos a \$ 200 mensuales cada uno en 75 dias	1000.00	
	Gastos de escritorio, alumbrado, etc. en 75 dias a \$ 5 para cada Camara.	750.00	80575.00
Arto	2. Bibliotecario del Poder Legislativo \$ 120 mensuales, en 12 meses.	1440.00	
	1 Amanuense Secretario a \$ 40 mensuales, en 12 meses	480.00	
	Gasto de escritorio para la Biblioteca del Poder Legislativo, en 12 meses a \$ 10 cada uno	120.00	
	Para impastada de libros para la Taban		

Biblioteca, al año. 400 "

Seccion Segunda

Capitulo I.

Poder Ejecutivo

Art.º

3. El Presidente de la Republica a \$ 2,000 mensuales	24,000.00
El Vicepresidente a \$ 1,000 mensuales	12,000. "
2. Secretarios privados de la Presidencia de la Republica a \$ 150 mensuales	3,600. "
2. Anonimados para la Secretaria a \$ 50 mensuales	1,200.00
1. Portero \$ 30 mensuales	360. "
3. Edecanes con \$ 150 mensuales cada uno.	5,400. "
Gastos de escritorio \$ 20 mensuales	240. "

Capitulo II.

Consejo de Estado

Secretario \$ 80 mensuales	960. "
1 Anonimado \$ 60 mensuales	720. "
Gastos de escritorio \$ 10 id.	120. "

Capitulo III

Gastos Diplomatici

= eos =

Art.º

4. Para viajes de algunos Pasan	
---------------------------------	--

Vienen

Diplomaticos que ejerzan sus funciones dentro i fuera de la Republica, de conformidad con el Decreto de Abril 29 de 1896 de la Jefatura Suprema.

100,000.

Sección General
Capitulo I

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.	El Ministro	\$/ 500.	6000.	"
	El Subsecretario	300.	3600.	"
	2 Jefes de Sección e.p.	100.	2400.	"
	1 Oficial Caligrafo	60.	720.	"
	5 Amanuenses e.p.	40.	2400.	"
	1 Archivero	40.	480.	"
	1 Portero	40.	480.	"
	Gastos de escritorio	15.	180.	"

16200.

Capitulo II
Consulados.

Art. 6.	El Consul General en Paris, pesos oro 300 al mes.		7.200.	"
	El Id en Hamburgo pesos oro 300 al mes.		7.200.	"
	El Id en New York, pesos oro 300 al mes.		7.200.	"
	Pasan			

Vienen.

El D^o en Liverpool, p^{er} 3000 al mes.

7.200 "

El Consul General en Cádiz, al mes \$ 200.

1.200 "

El Consul en el Ha^{ago}, p^{er} 2000 al mes \$ 100.

2.400 "

El D^o en Southampton, p^{er} 2000 al mes \$ 100.

2.400 "

El D^o en Valparaiso al mes \$ 150.

1.800 "

El agente Postal en Pa^{ris}, \$ 50 mensuales.

600 "

Para envolveres re^gulados a otros Con^{su}les.

20000 "

Capitulo III Enseñanza Primaria.

Art. 7. Para pago de sueldos de Institutores endos de profesores jubilados, sostenimiento de escuelas, alumbrado, agua, arrendamiento de locales, premios utiles de enseñanza y otras g^{as}as que ocasionen el mismo.

\$ 400000 ar.

Pasan

\$

\$

Vallenar
Capitulo IV.
Enseñanza =
Secundaria.
Carchi.

Art. 8. Colegio de niñas en
Tulcan. 3000 "

Id. de niñas 2000 "

Yumbabura

Art. 9. Colegio Nacional de
Yumbura. 5000 "

Id. de niñas en Id. 3000 "

Id. " niñas en Chacabuco 3000 "

Tichincha.

Art. 10. Colegio De San Gabriel 6000 "

Instituto Nacional Mejia 5000 "

Colegio de los Sagrados 6000 "

Corazones en Lata. 4000 "

Colegio de la Providencia

Leon.

Art. 11. Colegio "Vicente Leon. 3000 "

Colegio de Santa Teresa 1800 "

Emmonahua

Art. 12. Colegio Nacional de
Aurabato. 4000 "

Colegio de la Providencia 3000 "

Id. Benites en Pelileo 1600 "

Id. Marianas en Id. 1500 "

Chimborazo

Art. 13	Colegio Nacional en Nobamba.	4,000	"
	De minas en Id.	3,000	"
	" " minas en Guano	1,500	"

Bolivar

Art. 14	Colegio Don Pedro en Guaranda.	4,000	"
	De Echazuri	2,500	"
	" " minas Com. Mi- guel de Bolivar	1,500	"

Cañari

Art. 15	Colegio Nacional en Ibaguez y taller de Alta y Opus.	3,000	"
	De minas en Canar	3,000	"
	" " " en Ibaguiz	3,000	"

Orman

Art. 16	Colegio Nacional en Cuenca.	5,000	"
	De minas en Id.	3,500	"
	Colegio Nacional de minas " Dominicanas en Cuenca	1,200	"
	Colegio del Buen Pastor en Cuenca	4,000	"

Loja

Art. 17	Colegio de Don Ber- nardo	4,000	"
	De minas en Loja	3,500	"

El Oro

Art. 18	Colegio 9 de Octubre en Machala	2,400	"
---------	------------------------------------	-------	---

Vienen
Guanacas

Art. 19. Colegio para Serenitas
en Guayaquil.
Colegio de San Vicente,
por el producto de im-
puestos especiales
" " " alcoholes

10.000 "
40.000 "
12.000 "

Hoanabi

Art. 20. Colegio "Unión" en
Tungurahua
" Polivan en Tujupiza
" Comercial de Bahía
de Caraquez, por im-
puestos creados por el
Congreso de 1898.
Colegio de niñas en
Cajumbi
Para un Colegio en
Cajumbi, a cargo de la Mu-
nicipalidad
Para un Colegio de niñas
de Punta Tera en Ji-
pizapa

6.000 "
3.600 "
4.000 "
2.000 "
2.400 "
2.400 "

Esmeraldas

Art. 21. Instituto Vargas Torres,
por el producto de los
impuestos creados por
la Convención de 1897.
Colegio de niñas en Es-
meraldas

4.000 "
2.000 "

Capítulo V.
Becas.

Art. 22. Para becas que se repartan
en



Vienen.

Viran a juicio del Poder Ejecutivo.

80,000.

Capitulo VI Bibliotecas

Art.º 23	La Nacional en Quito	1200.
	La municipal en Guayaquil.	1200.
	La en Riobamba	600.
	La Nacional en Guayaquil	800.

Capitulo VII Universidades

Art.º 24	La de Quito	40,000.
	La de Guayaquil	18,000.
	La de Azuay	12,000.

Capitulo VIII Escuelas de Artes y Oficios

Art.º 25	La de Tulcan	2,000.
	La de Quito	24,000.
	La de Cuenca	6,000.
	La de Loja	4,000.
	La de Riobamba	4,000.
	La de Canas (figura en el artículo)	
	La Filantrópica del Guayaquil de Portoviejo, por los impuestos aduanales sobre la exportacion.	6,000.
		6,000.

Pasan

Vienna.

Capitulo VIII Observatorio Astronomico

Art. 26.	El Director \$ 200.	2400 "
	" Ayudante " 100	1200 "
	" Mecanico se quin constata vigente.	960 "
	" Un portero " 20	240 "
	Gastos de escritorio " 20	240 "
	Para reparacion de ubi- les en el año	500 "

Capitulo X Jardin Botanico

~ CO ~

Art. 27.	Para el sostenimiento y pulsos de empleados 50 por mes	600 "
----------	--	-------

Capitulo XI Corte Suprema

Art. 28.	6 Jues Ministros incluido el Fiscal, mensuales ca- da uno \$ 300	21600 "
	1 Secretario " 150	1800 "
	1 Oficial Mayor " 70	840 "
	1 Archivero americano " 40	480 "
	2 porteros americanos cada uno 30	720 "
	1 Conserje del Palacio de Justicia 10	120 "
	Pagan	

Viesen

Gastos de escritorio y
alumbrado del Pa
lacio de Justicia a \$/20
mensuales.

240.00.

Capítulo XII
Cortes Superior

~ ves ~
Tachinara

Art. 29

4 Ministros inclusive
el Fiscal c/p. \$/200
2 Secretarios a/c. " 100
1 Oficial Mayor " 50
3 Amanuenses, in
clusive Archivero y
Portero c/p. " 30
Gastos de escritorio " 10

16.800.00

2.400.00

600.00

1.080.00

120.00

Chimborazo

Art. 30

4 Ministros inclusive el
Fiscal c/p. \$/200
1 Secretario " 100
1 Oficial Mayor " 50
1 Archivero amanuense " 30
1 Portero id. " 30
Gastos de escritorio " 6

9.600.00

1.200.00

600.00

360.00

360.00

72.00

Orizaba

Art. 31

4 Ministros inclusive
el Fiscal c/p. \$/200
1 Secretario " 100
1 Oficial Mayor " 50
1 Archivero amanuense " 30
1 Portero id. " 30

9.600.00

1.200.00

600.00

360.00

360.00

Pasan

Vienes

Gastos de escritorio s/l.

72

Loja

Art. 32 4 Ministros inclusive el

Jiscal c/p. s/200

9600 "

1 Secretario " 100

1200 "

1 Oficial Mayor " 50

600 "

1 Archivero amamense " 30

360

1 Portero id. 30

360

Gastos de escritorio

72

San Marcos

Art. 33 7 Ministros inclusive el

Jiscal c/p. s/300

25200 "

2 Secretarios c/p. " 150

3600 "

1 Oficial Mayor " 100

1200 "

1 Archivero amamense " 50

600 "

2 Porteros amamenses c/p. 40

960 "

Gastos de escritorio telé-

fonos y alumbrado por
mes. " 25

300 "

Joanabi

Art. 34 4 Ministros inclusive el

Jiscal c/p. s/250

12000 "

1 Secretario " 125

1500 "

1 Oficial Mayor " 50

600 "

1 Archivero amamense " 30

360 "

1 Portero amamense " 30

360 "

Gastos de escritorio " 6

72

Art. 35 Para arrendamiento de

oficinas y compra de mo-

vilarios de las Cortes

de Justicia

8.000 "

Paran

Venen

Juzgados Inferiores Carchi.

Art. 36.	1 Juez de Letras.	\$1200	14400
	1 Agente Fiscal.	1000	12000
	1 Secretario de Hacienda.	400	4800
	1 Amasense.	200	2400
	Gastos de escritorio.	60	720

Yumbabamba

Art. 37.	1 Juez de Letras.	\$1200	14400
	1 Agente Fiscal.	1000	12000
	1 Secretario de Hacienda.	400	4800
	1 Amasense.	200	2400
	Gastos de escritorio.	60	720

Pichincha

Art. 38.	2 Jueces de Letras c.p.m.	\$1000	24000
	1 Agente Fiscal.	800	9600
	2 Secretarios de Hacienda c.p.m.	400	9600
	2 Amasenses c.p.m.	300	7200
	Gastos de escritorio c.p.m.	60	1440

León

ARCHIVO

Art. 39.	1 Juez de Letras.	\$1200	14400
	1 Agente Fiscal.	1000	12000
	1 Secretario de Hda.	400	4800
	1 Amasense.	200	2400
	Gastos de escritorio.	60	720

Embarunza

Art. 40.	1 Juez de Letras.	\$1200	14400
	1 Agente Fiscal.	1000	12000
	1 Secretario de Hacienda.	400	4800

Pasan

Vienen.

1 Anamense	20	24000
Gastos de escritorio	6	7200

Chimborazo

Art. 41 1 Juez de Letras	1200	14400
1 Agente Fiscal	100	1200
1 Secretario de Hacienda	40	480
1 Anamense	20	240
Gastos de escritorio	6	72

Bolivar

Art. 42 1 Juez de Letras	1000	12000
1 Agente Fiscal	60	720
1 Secretario de Hacienda	30	360
1 Anamense	20	240
Gastos de escritorio	6	72

Cañar

Art. 43 1 Juez de Letras	1200	14400
1 Agente Fiscal	100	1200
1 Secretario de Hacienda	40	480
1 Anamense	20	240
Gastos de escritorio	6	72

Loya

Art. 44 2 Jueces de Letras e/m.	100	2400
1 Agente Fiscal	80	960
2 Secretarios de Hacienda e/m.	30	720
2 Anamenses e/m.	20	480
Gastos de escritorio e/m.	6	144

Ormaiztegui

Art. 45 2 Jueces de Letras e/m.	100	2400
1 Agente Fiscal	80	960
2 Secretarios de Hacienda e/m.	30	720
2 Anamenses e/m.	20	480

Pascan

346

Támesis

Gastos de escritorio p. \$ 6 144 "

El Oro

Art. 46.	1 Juez Letrado.	\$ 160	1920 "
	1 Agente Fiscal.	100	1200 "
	1 Secretario de Hacienda.	50	600 "
	1 Amanuense.	30	360 "
	Gastos de escritorio.	6	72 "

Los Rios

Art. 47.	1 Juez Letrado.	\$ 160	1920 "
	1 Agente Fiscal.	100	1200 "
	1 Secretario de Hacienda.	50	600 "
	1 Amanuense.	30	360 "
	Gastos de escritorio.	6	72 "

Moanarbi

Art. 48.	3 Jueces Letrados p. \$ 160	5760 "
	1 Agente Fiscal.	1440 "
	3 Secretarios de Hacienda p.	2160 "
	3 Amanuenses p.	1080 "
	Gastos de escritorio p.	36 "

Guarapas

Art. 49.	3 Jueces Letrados p. \$ 160	5760 "	
	2 Agentes Fiscales	3600 "	
	3 Secretarios de Hacienda p.	2880 "	
	3 Amanuenses p.	1440 "	
	Gastos de escritorio gte.		
	lepos	10	360 "

Esmeraldas

Art. 50.	1 Juez Letrado.	\$ 160	1920 "
	1 Agente Fiscal.	120	1440 "
	1 Secretario de Hacienda.	70	840 "
	1 Amanuense.	30	360 "
	Gastos de escritorio.	6	72 "

Casas

Vienen.

Art.º 51

Arrendamiento de Oficinas para Jurisconsultas de Letras y compra de mobiliario

10000.00

Capitulo XIII. Gastos Judiciales

Art.º 52

Honorarios en defensa de la Funcion del Fisco, con inclusion de criminales gastos en autopsias y forenses extraordinarios del ramo de Justicia.

10,000.00

Capitulo XIV. Tribunal de Cuentas.

Art.º 53

7 Ministros Cfu.	\$ 2500	21,200.00
1 Secretario	100	1200 "
14 Revisores Cfu.	100	16800 "
1 Oficial Mayor	80	960 "
1 Archivero	ARCHIVO	600 "
15 Amanuenses Cfu.	40	7200 "
Gastos de escritorio	40	480 "

Personal Extraordinario

Art.º 54

3 Ministros Cfu.	\$ 2500	9000 "
6 Revisores Cfu.	100	7200 "
6 Amanuenses Cfu.	40	2880 "

Pagan

348

Venen.

Seccion
Cuarta.
Ministerio
de lo Interior

Art. 55	1 Ministro	\$ 6000	6000	00.
	Subsecretario de lo Interior	3000	3600	"
	2 Jefes de Division	1200	2400	"
	1 Comandante en Jefe	480	2880	"
	1 Archivero	480	480	"
	1 Portero	360	360	"
	1 Comisario del Palacio de Gobierno	360	360	"
	1 Guardia cam.	180	180	"
	Almohada del Palacio	480	480	"
	Gastos de escritorio	192	192	"
	1 Redactor del Diario Oficial, con cargo de corrector de pruebas	960	960	"
	1 Ayudante de este	480	480	"

ARCHIVO

Art. 56	1 Subsecretario de Obras Publicas, agri- cultura, correos, telegrafos, industria y fomento	\$ 3600	3600	00.
	1 Ingeniero Director de Obras Publicas	2500	3000	00.
	2 Ayudantes ingenieros o quimicos	1200	2400	"
	1 Jefe de Division de Pases			

Tienen.

de Obras Públicas, fo- mentos y Agricultura. \$ 100.		1200	00
1 Jefe de División de Correos, Telégrafos e industria.	100.	1200	"
4 Amanuenses C/ps.	40.	1920	"
1 Archivero.	40.	480	"
1 Portero.	30.	360	"
Gasto de escritorio.	16.	192	"

Sección quinta
- la -
Gobernaciones,
Carchi.

Art. 57.

Gobernador.	\$2000	2400	00
Secretario.	80.	960	"
1 Oficial 1º	35.	420	"
1 Amanuense portero	20.	240	"
Gasto de escritorio.	10.	120	"

Imbabura

Art. 58.

Gobernador.	\$2000	2400	00
Secretario	80.	960	"
1 Oficial 1º	35.	420	"
1 Amanuense portero.	20.	240	"
Gasto de escritorio.	10.	120	"

Pichincha

Art. 59

Gobernador.	\$2500	3000	00
Secretario.	125.	1500	"
Oficial 1º	80.	960	"
Oficial 2º	50.	600	"
4 amanuenses C/ps.	30.	1440	"
1 Portero	20.	240	"

Pasan.



Tierruca 8/
Gastos de escritorio 8/ 15 180 00

León

Art. 60. Gobernador.	8/ 200	2400 00.
Secretario.	" 80.	960 "
1 Oficial 1º	" 35.	420 "
1 Anuncio póstero.	" 20.	240 "
Gastos de escritorio.	" 10.	120 "

Amorruar

Art. 61. Gobernador.	8/ 200	2400 00.
Secretario.	" 80.	960 "
Oficial 1º	" 35.	420 "
1 Anuncio póstero.	" 20.	240 "
Gastos de escritorio.	" 10.	120 "

Chimborazo

Art. 62. Gobernador.	8/ 200	2400 00.
Secretario.	" 80.	960 "
1 Oficial 1º	" 35.	420 "
1 Anuncio póstero.	" 20.	240 "
Gastos de escritorio.	" 10.	120 "
Jefe Político en cargo, siempre que resida en Moras.	" 50.	600 "

Bolivar

Art. 63. Gobernador.	8/ 200	2400 00.
Secretario.	" 80.	960 "
1 Oficial 1º	" 35.	420 "
1 Anuncio póstero.	" 20.	240 "
Gastos de escritorio.	" 10.	120 "

Cañar

Art. 64. Gobernador.	8/ 200	2400 00.
Secretario.	" 80.	960 "
1 Oficial 1º	" 35.	420 "

Vienen.

Un amanuense portero	20%	240	"
Gastos de escritorio	10	120	"

Ormaiztegui.

Art. 65	1 Gobernador	200%	2400	"
	Secretario	80	960	"
	Oficial 1º	40	480	"
	2º	30	360	"
	Portero amanuense	20	240	"
	Gastos de escritorio		120	"

Loja

Art. 66	1 Gobernador	200%	2400	"
	Secretario	80	960	"
	1 Oficial 1º	36	420	"
	1 amanuense portero	20	240	"
	Gastos de escritorio	10	120	"

El Oro

Art. 67	1 Gobernador	250%	3000	"
	Secretario	100	1200	"
	Oficial 1º	50	600	"
	2º	40	480	"
	Portero amanuense	25	300	"
	Gastos de escritorio	10	120	"

Los Rios

Art. 68	1 Gobernador	225%	3000	"
	Secretario	100	1200	"
	Oficial 1º	50	600	"
	2º	40	480	"
	Portero amanuense	25	300	"
	Gastos de escritorio	10	120	"

Guayaquil

Art. 69	1 Gobernador	1400%	4800	"
	Secretario	160	1920	"

Paras

Vienen...

Oficial 1º	5,100%	1200 00.
2º	80.	960 "
3º	" 70.	840 "
4º	" 60.	720 "

4 Amosnenses in-
clusivo el Archivero

no. Ofic.	" 60.	2880 "
Portero	" 50.	600 "

Gastos de escritorio

telefono y alumbrado

publico mensual

Naranabi

Art. 70. Gobernador	5,250%	3000 00.
Secretario	" 100.	1200 "

Oficial 1º	" 50.	600 "
2º	" 40.	480 "
Portero amosnense	" 25.	300 "

Gastos de escritorio	" 10.	120 "
----------------------	-------	-------

Esmeraldas

Art. 71. Gobernador	5,250%	3000 00.
Secretario	" 100.	1200 "

Oficial 1º	" 50.	600 "
2º	" 40.	480 "
Portero amosnense	" 25.	300 "

Gastos de escritorio	" 10.	120 "
----------------------	-------	-------

Oriente.

Art. 72. Gobernador	5,200%	2400 00.
Secretario	" 100.	1200 "

Jefe Politico en Guaya- quiza	" 50.	600 "
Gastos de escritorio	" 10.	120 "

Vienen.

Archinielargo De Colón.

Art. 43	Gobernador.	9/200	2.400.00.
	Secretario.	" 80.	960 "
	Portero anualmente	" 15.	180 "
	Gastos de escritorio por mes.	6.	60 "

Beneficencias Políticas.

Art. 44. Los Feriantes Políticos que
gagan de \$ 10 en el
Interior y de \$ 15 en
la Costa y el Litoral
minerales.

\$ 53,300.00

Policia.

Art. 45. Para sueldo de emplea-
dos alumbrado de
oficinas, gastos de es-
critorio, telefonos ple-
tes y pasajes, gastos
en comisiones y lo
de otro que causare
el ramo.

60,000.00

Cárceles.

Art. 46.	El Inspector del Paraje.	9/100	1.200.00.
	Ayudante Archivero	" 50.	600 "
	1° Ynstituto.	" 30.	360 "
	1 Jefe de guardianes.	" 35.	420 "
	15 guardianes Apr.	" 30.	3600 "
	2 Porteros Apr.	" 20.	480 "

Pasan

5/

4

354

Vinieron.

1 Inspector.	250	300 00
1 Médico.	60	720 "
1 Peluquero.	5	60 "
1 Profesor en car- go de rendir mun- da de lo que in- vierte.	30	360 "

Para el sosteni-
miento de jueces,
jueces de escriba-
rio, almorzados,
jueces de mesa
variosa, gastos
de hospital, Re-
fresco y otras.

8,120.00	8,120.00	16,220.00
----------	----------	-----------

Sección Sexta Beneficencia

Art. 47. Establecimiento de
un Hospital en
Quito.

Hospicio y Lazare- to de Quito.		14,000.00
Huérfanos de San Carlos en Quito.		20,000.00
Huérfanos de la Provi- dencia en Quito.		12,000.00
Huérfanos de la Provi- dencia en Quito.		6,000.00
Huérfanos de la Provi- dencia en Quito.		8,000.00
Huérfanos de las Marianas en Rio- bamba.		1,000.00
Hospital de Cuarentena en Quito.		2,000.00
Huérfanos de la Paz en Quito.		4,000.00

Tienen
 Hospital de Cañar. 2000.00
 " " Sta Rosa. 2.000. "
 " " Loja. 4000. "
 " " Civil de Guayaquil. 12.000.00

Bombas contra incendios
 en Mantas, Montonillo,
 Cotoche, Bahía y Tipitapa.
 cada una. 10.000. "

Bombas contra incendios
 en Pan de Azúcar y
 Chabela C. de 1500. "

" " contra incendios en
 Babahoyo. 2.000. "

" " en Guayaquil. 20.000. "

Costos Extraordinarios
 de Beneficencia. 20.000. "

Pensiones Vitales - Licencias -

Art. 78. 4 Joaquín Chacabarro 6/150 1800. "
 " " Mercedes Merello " 150 180. "
 " " Juana Quiroga " 30 360. "
 " " Jorge Quiroga " 30 360. "

Sección Séptima

Capítulo I. Ministerio de Hacienda.

Art. 49. El Ministro 5000 6000.00
 Subsecretario " 300 3600. "
 Jefe de División de Presupuestos " 150 1800. "
 Pasan

	Vienen.	
1 Ayudante.	9/15.	900 "
8 Anunciantes in-		
clusos Archiveros d/ 40.		3840 "
1 Portero.	20.	240 "
El jefe de Recibir		
de Especies.	200.	2400 "
1 Ayudante.	60.	720 "
1 Contador.	100.	1200 "
1 Anunciant.	60.	600 "
1 Comptador.	15.	180 "
1 Jefe de Recibir		
de Ejes de Cables.	150.	1800 "
1 Anunciant.	50.	600 "
1 Director General		
de Contabilidad.	300.	3600 "
1 Contador.	250.	3000 "
Primer Ayudante.	200.	2400 "
5 Ayudantes C/ta.	100.	6000 "
Gastos de escritorio.	110.	480 "
Para compras de libros		
de la Contabilidad		
y gastos de instala-		
cion de la Di-		
reccion General de		
Contabilidad.		1000 "

Cashitulos
Tesorerias
Cochi.

1 Jefe	1200	1200 "
1 Interventor		
de Libros.	60.	720 "
3 Anunciantes in-		
clusos porteros in-		
clusos C/ta.	20.	720 "
Pasen		

Venezuela
 Gastos de escritorio 9 50 60.00

Ymbabuna

Art. 81.

Ferrero	6/1000	1200.00
Interventor Ferrero de Fibros	600	720.00
3 Amarrameses incluidos Portero y Archivero C. P.	200	720.00
Gastos de escritorio	50	60.00

Tichimochos

Art. 82.

Ferrero	6/250	3000.00
Interventor	200	2400.00
Secretario	60	720.00
El Contador	150	1800.00
1 Ayudante de J. D.	100	1200.00
1 Jefe de Sección Militar	100	1200.00
1 J. D. de Sección Civil	60	720.00
1 Ayudante de la Sección Militar	60	720.00
1 id J. D. Civil	50	600.00
1 Amarramese	40	480.00
Archivera	30	360.00
El Jefe de la Sección de Rentas Internas	60	720.00
Ayudante del Int. Ferrero	40	480.00
2 Amarrameses el uno	40	480.00
7 el otro	30	840.00
1 Portero	24	288.00
Gastos de escritorio	20	240.00
Alumbrado para el año		100.00

León

Art. 83.

Ferrero	4/100	1200.00
---------	-------	---------

355

Tucuman

Interventor Fene-
dor de Libros. \$60. 720.
3 Anamenses
enclaves Archivero.
y Portero Cpu. 20. 720.
Gastos de escritorio. 5. 60.

Cumana

Art. 84. Febrero. \$100/1200.00

Interventor Fene-
dor de Libros. 60. 720.
3 Anamenses en-
claves Archivero
y Portero Cpu. 20. 720.
Gastos de escritu-
rio. 5. 60.

Chimborazo

Art. 85. Febrero. \$70/840.00

Interventor Fene-
dor de Libros. 60. 720.
Archivero ama-
nense. 20. 240.
Portero. 20. 240.
Gastos de escritorio. 5. 60.

Bolivar

Art. 86. Febrero. \$100/1200.00

Interventor Fene-
dor de Libros. 60. 720.
3 Anamenses en-
claves Archivero
y Portero Cpu. 20. 720.
Gastos de escritorio. 5. 60.

Cañon

Art. 87. Febrero. \$100/1200.00

Interventor Fene-
dor de Libros. 60. 720.
3 Anamenses en-
claves Archivero
y Portero Cpu. 20. 720.
Gastos de escritorio. 5. 60.

	Vallen	
Interventor	Fuente	
de Libro	60	72000
3 Anunciantes in-		
clusos Archivero		
Portero Cpu.	20	7200
Costo de escritorio	5	600

OLIVAR.

Art. 88	Fuente	100	120000
	Interventor	60	72000
	Contador	60	72000
	3 Anunciantes in-		
	clusos Archivero		
	Portero Cpu.	20	7200
	Costo de escritorio	10	12000

Loja.

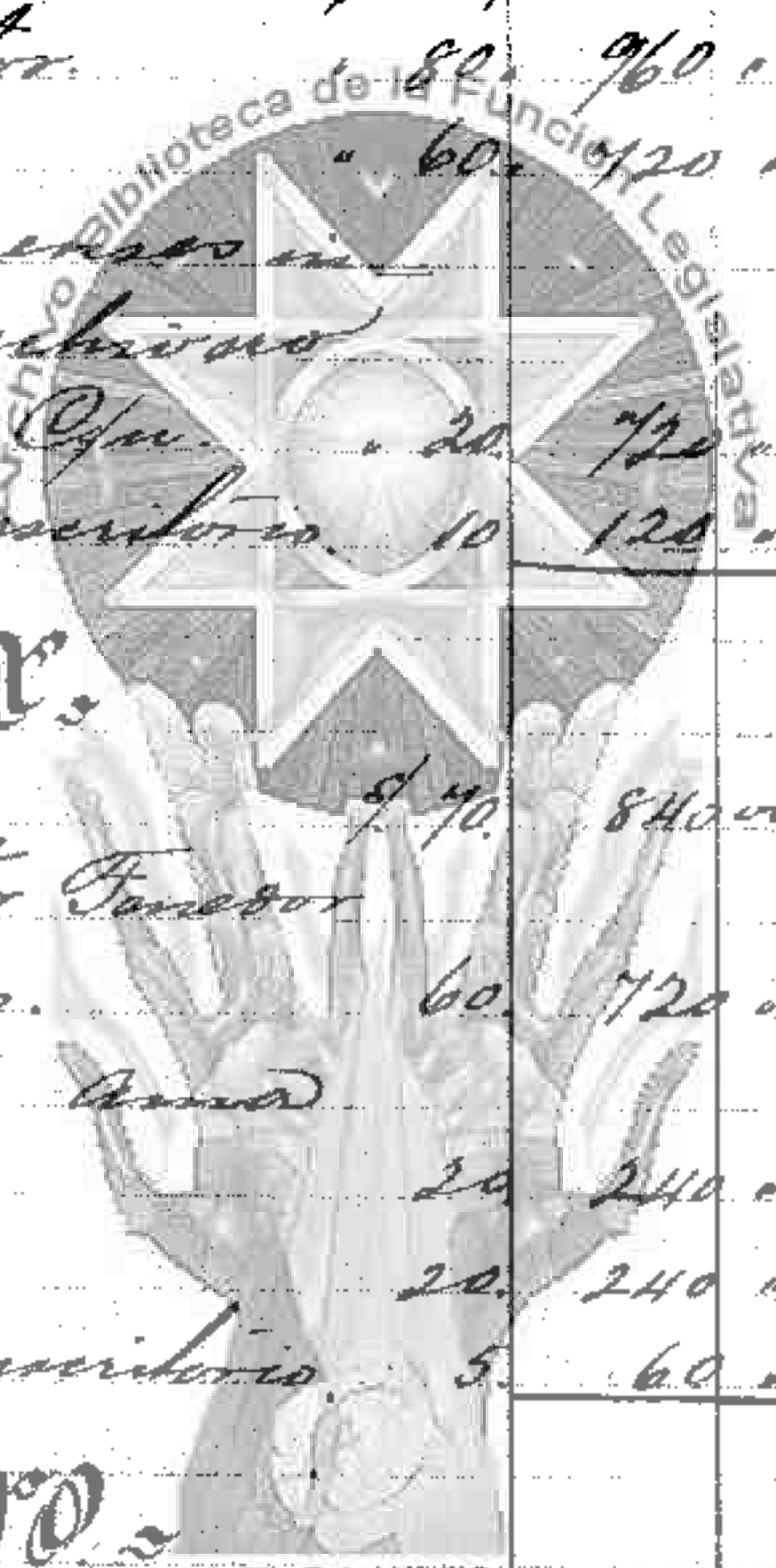
Art. 89	Fuente	90	84000
	Interventor	60	72000
	de Libro	60	72000
	Archivero Anua-	20	24000
	mente	20	24000
	Portero	20	24000
	Costo de escritorio	5	6000

El Oro

Art. 90	Fuente	150	180000
	Interventor	120	144000
	Contador	80	96000
	Oficial	60	72000
	Anunciantes	40	48000
	2 id Archivero		
	Portero Cpu.	35	84000
	Costo de escritorio	5	6000

Los Rios

Art. 91	Fuente	150	180000
	Pasam		



Vienen.

Interventor.	8/120	1440.00.
Contador.	80.	960.
1 Oficial	60.	720.
1 Amanuense.	40.	480.
2 id Archiveros		
y portero Cfu.	35.	840.
Gastos de enri-		
torio.	60.	

GUAYMAS

Sub 92.

Interventor.	300.	3600.00.
Secretario	100.	1200.
1 Ayudante del		
Interventor.	100.	1200.
Contador	250.	3000.
1 Ayudante del		
Contador.	100.	1200.
1 id 2.º del id	80.	960.
Jefe de la Com-		
ision Civil o		
Rentas Internas.	100.	1200.
1 Oficial para id.	60.	720.
Jefe de la Comi-		
sion Militar.	100.	1200.
1 Oficial Ayudan-		
te de la Com-		
ision Militar	60.	720.
6 Amanuense		
Cfu.	50.	3600.
1 Archivero ama-		
nuense.	50.	600.
1 Portero.	35.	420.
Gastos de enri-		
torio.	40.	480.
Telefono y alumbr-		
do por ones.	10.	120.



Guanaobi

Vinculos

N.º 93

Quintero	9/150	1800.00
Interventor	. 100.	1200.00
Contador	. 80.	960.00
1 Amamense	. 40.	480.00
1 Archivero	. 35.	420.00
1 Portero	. 35.	420.00
Gastos de escritorio	. 5.	60.00

Esmeraldas

N.º 94

Quintero	9/150	1800.00
Interventor	. 100.	1200.00
Contador	. 80.	960.00
1 Amamense	. 40.	480.00
1 Archivero	. 35.	420.00
1 Portero	. 35.	420.00
Gastos de escritorio	. 5.	60.00

N.º 95

Arendamiento de Oficina, alumbrado y mobiliario. 2000.00

Capitulacion Colectivas

= Los Rios =

N.º 96

Colecta en Palaboy	9/100	1200.00
5 Guardas e/ra	. 30.	1800.00
Gastos de escritorio	. 5.	60.00
Colecta en Raba	. 30.	360.00
Un Guard	. 25.	300.00
Gastos de escritorio	. 2.	24.00
Colecta en Cuabringo	. 30.	360.00
1 Guarda	. 25.	300.00
Gastos de escritorio	. 2.	24.00

Pasan

9

9

Venero. 9/

Colector en Vinces 409	480.00
1 Guardia . 25	300 "
Gastos de escritorio 2	24 "

EMBAJOS

No. 97 Colector en Guayaquil. 1/400. 4800 "

1 Primer Agente	
Punto . 100	1200 "
1 2º Id . 80	960 "

8 Guardas . 50	4800 "
Gastos de escritorio . 20	120 "

Colector en Guayaquil . 40	480 "
----------------------------	-------

2 Guardas Cpu . 25	600 "
Gastos de escritorio . 2	24 "

Colector en el Puerto de Chimbo . 60	720 "
--------------------------------------	-------

2 Guardas Cpu . 25	600 "
Gastos de escritorio . 2	24 "

Colector en Pan de Azúcar . 50	600 "
2 Guardas Cpu . 30	720 "

Gastos de escritorio . 2	24 "
Colector en Tumbaco . 50	600 "

2 Guardas Cpu . 25	600 "
Gastos de escritorio . 2	24 "

Colector en Santa Elena . 50	600 "
2 Guardas Cpu . 25	600 "

Pasan	6/
-------	----



Vienen.

Gastos de escritorio	25	2400
Colector en Palau	40	4800
1 Guardia	25	3000
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en d. Morro	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Santa Lucia	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Balzan	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200

Moanabi

Arto 98

Colector en Cotrigu	40	4800
2 Guardias esp.	20	4800
Gastos de escritorio	2	2400
Colector en Jipijapa	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Manab.	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Montecristi	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Santa Ana	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Rocafuerte	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200
Colector en Sucre	30	3600
1 Guardia	20	2400
Gastos de escritorio	1	1200

Quito

	7	360.00	5/
Colector en Chono	30	360.00	
1 Guardia	20	240.00	
Gastos de es-			
critorio	1	12.00	

Esmeraldas

Arto 99	Colector General	50	600.00	
	2 Guardas Gen.	25	600.00	
	Gastos de escri-			
	torio			

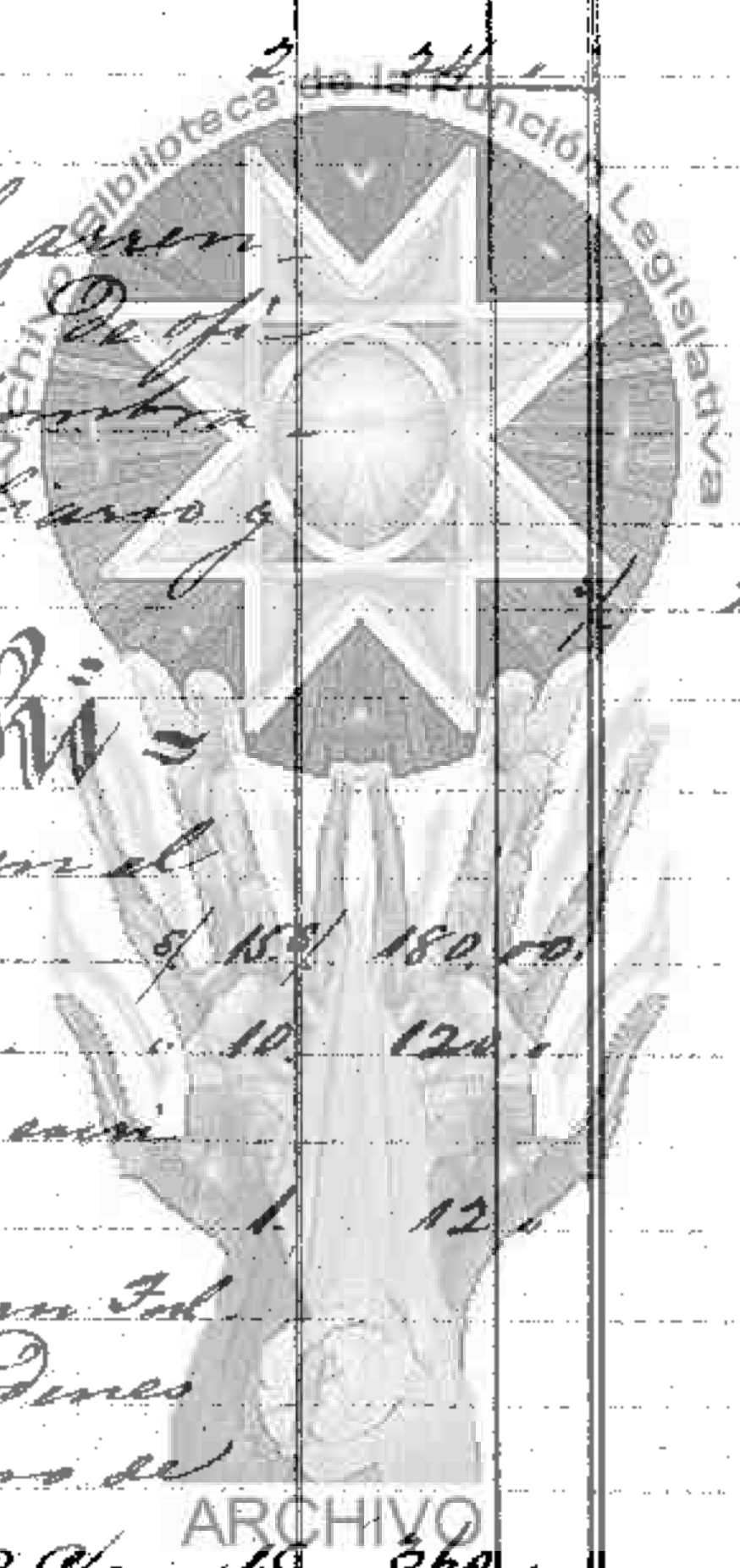
Arto 100 Para el personal de oficina, Cinas, abastecimiento de material y telefonos. 2000.00

Canchi

Arto 101	Colector en el			
	Arzob.	9	180.00	
	1 Guardia	10	120.00	
	Gastos de escri-			
	torio	1	12.00	
	2 Guardas en Fed.			
	con. á ordenes			
	del Fuero de			
	Hacienda Gen.	15	660.00	

Imbabura

Arto 102	Colector en Sta-			
	ra	9	300.00	
	2 Guardas Gen.	15	360.00	
	Colector en Chavilo	20	240.00	
	1 Guardia	15	180.00	
	Gastos de escri-			
	torio	1	12.00	
	Colector en Ca-			
	pasan			



Niemen 8

Barachi.	120	24000
1 Guardia	10	120 "
Gastos de escritorio		
rio.	1	12 "
2 Guardias para el Cheta, bajo las ordenes del Colector de Wara. Cpn	15	36000

Tichinchar

Ar. 103 Colector en Quimbó	100	12000
4 Guardias Cpn.	30	14400
Gastos de escritorio	1	12
Colector en Cayam		
rio	20	2400
1 Guardia	15	1800
Gastos de escritorio		
rio.	1	12
Colector en Mejica.	20	2400
1 Guardia	15	1800
Gastos de escritorio		
rio.	1	12

León

Ar. 104 Colector en Jata		
Oranga.	300	36000
2 Guardias Cpn.	15	3600
Gastos de escritorio	1	12
Colector en Projili.	20	2400
2 Guardias Cpn.	15	3600
Gastos de escritorio	1	12

Omangachina

Colector en Amulato	300	36000
2 Guardias Cpn.	15	3600
Gastos de escritorio	1	12
Colector en Pellos.	20	2400
Pasen		

Tuñuca

1 Guarda	s/ 150	180.00
Gastos de escri-		
torio	" 1.	12.00
Colector en Ri-		
llaro	" 20.	240.00
1 Guarda	" 150	180.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00

Chimborazo

Ar. 100 Colector en		
Lamba	s/ 300	360.00
2 Guardas	" 150	360.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00
Colector en Man-		
si	" 20	240.00
1 Guarda	" 150	180.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00
Colector de Colla	" 20	240.00
1 Guarda	" 150	180.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00

Bolivar

Ar. 107 Colector en		
Guanda	s/ 300	360.00
2 Guardas	" 150	360.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00
Colector de San		
José de Chinto	" 20	240.00
1 Guarda	" 150	180.00
Gastos de escri-		
torio	" 1	12.00
Colector de Pan		
Pacan		

Viento.

Miguel de Chinto	1/20	240.00
1 Guardas.	15.	180 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "

Cañon

Art. 108

Colector Del Cañon	1/25	300.00
2 Guardas Cpu.	15.	360 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Colector en Choguz.	20.	240 "
1 Guardas.	15.	180 "
Gasto de escritorio.	1.	12 "

Orizaba

Art. 109

Colector en Orizaba	1/20	360.00
3 Guardas Cpu.	15.	540 "
Gastos de escritorio.	2.	24 "
Colector en Guadalupe.	20.	240 "
1 Guardas.	15.	180 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Colector en Lirio	20.	240 "
1 Guardas.	15.	180 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Colector en Pantaleon		
Guadalupe.	20.	240 "
2 Guardas Cpu.	15.	360 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "

Loja

Art. 110

Colector en Loja	1/30	360.00
2 Guardas Cpu.	15.	360 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Colector en Saraguro.	20.	240 "
1 Guarda.	15.	180 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Colector en Paltas.	20.	240 "
1 Guarda.	15.	180 "

Pasan

305

Vireno.

Gastos de escritorio \$ 10.	12.00
Colector en Calica. a 20.	240.
1 Guardia. " 15.	180.
Gastos de escritorio. " 1.	12.
Colector en Calcas. a 20.	240.
1 Guardia. " 15.	180.
Gastos de escritorio. " 1.	12.

El Oro.

Arto. 111. Colector en Machala \$ 100.	480.00
2 Guardas Esp. " 20.	480.
Gastos de escritorio. " 7.	24.00
Colector en San ta Rosa. " 40.	480.
3 Guardas Esp. " 20.	720.
Gastos de escritorio. " 2.	24.
Colector en Yumbura. " 25.	300.
1 Guardia. " 20.	240.
Gastos de escritorio. rio. " 2.	24.
Colector en Casape. " 30.	360.
2 Guardas Esp. " 20.	480.
Gastos de escri- torio. " 2.	24.00

Castillo de
Resguardos de
Aduanas
Canchi.

Arto. 112. El Comandante del Resguardos. \$ 100.	1200.00
Chefe de D. " 50.	600.00
80 Guardas Esp. " 20.	19.200.00
Pasaje	

Tienen.

Esmeraldas.

Art. 113

1 Jefe del Resguardo	\$/100	1200.00
1 Cabo.	" 65	780.00
1 Patron de bote.	" 25	300.00
8 Bogas Cfu.	" 20	1920.00
8 Guardas Cfu.	" 40	3840.00
Gastos de escritorio y alumbrado.	5	60.00
Para una lancha de papel que se marga a Estados Unidos.		5000.00
1 Capitan para la lancha.	80	960.00
1 Maquinista.	45	900.00
1 Fogonero.	30	360.00
2 Marineros Cfu.	20	480.00

Vargas Torres

Art. 114

1 Administrador Colector	\$/80	960.00
1 Cabo del Resguardo.	65	780.00
8 Guardas Cfu.	" 40	3840.00
2 Patrones de bote Cfu.	" 25	600.00
8 Bogas Cfu.	" 20	1920.00
Gastos de escritorio.	2	24.00

Moanta.

Art. 115

1 Cabo del Resguardo.	65	780.00
8 Guardas Cfu.	" 40	3840.00
2 Patrones de bote cada uno.	" 25	600.00
8 Bogas Cfu.	" 20	1920.00
Gastos de escritorio.	2	24.00

Pagan

Tienen.

Barkia.

Art. 116 Cabo del Reguar-
do. \$/654 780.00
8 Guardas Cpn. 40 3840.00
2 Patrones de bote
Cada uno. 25. 600.
8 Bogas Cpn. 20. 1920.
Gastos de muni-
terio. 24.

Bocharilla

Art. 117 Cabo de Res-
guardo. \$/654 780.00
2 Guardas Cpn. 40 960.
4 Bogas 20 960.
Gastos de muni-
terio 12.00

Campo

Art. 118 Cabo de Res-
guardo. \$/654 780.00
2 Guardas Cpn. 40 960.
4 Bogas 20 960.
Gasto de muni-
terio 12.

Guaymas

El Comandante del
Reguado \$/200 2400.00
1 1^{er} Ayudante 100 1200.
1 2^o - 78 - 80 960.
6 Cabos Cpn. 75 5400.
100 Guardas 50 60000.
3 patrones de Bote 35 1260.
30 Bogas Cpn. 24 8640.
Gastos de escritorio,

Casan

Vienen.

Abundancia y telefo- no, inclusive el des- tacamento en Lima \$264	312	00.
Maquinista de la Lancha a vapor.	80	960 "
Fogoneros.	40	480 "
Gastos de comensal - ción.	50	600 00

El Oro.

Art. 120 El Comandante del Regimiento.	\$1404	16800.
Ayudante.	70	840 "
1 Cabo.	50	600 "
12 Guardas Esp.	40	5760 "
1 Patron de botes.	30	360 "
8 Bogas Esp.	20	1920 "
Gastos de escritorio.	5	60 "
Administrador Edu- cacion en abarrotas.	\$1004	12000
6 Guardas Esp.	40	2880 "
10 Guarda Caminos.	30	3600 "
1 Ayudante del Ad- ministrador.	70	840 "
Gastos de escritorio.	2	24 "
Instalacion de esta nueva oficina por una sola vez.		500 "

Lajas.

Art. 121 El Comandante del Regimiento en Macari \$1004	12000	.
1 Cabo de 2da	65	780 "
Hasta 80 guardas esp.	20	19200 "

Art. 122 Compra de útiles y
militarios, conpartu.
Pasen

Vienen.
ra de embarcacio
nes, gastos de des
pachamento, arrenda
mientos, etc.

2000.00

Capitulo V. Administraciones de Comarcas Canchi.



Art. 123 Administrador de

Pulson.	409	480.00
Subsecretario.	30	360.
Portes anua menes.	16	192.
Gastos de escritorio.	4	48.
Administrador en San Gabriel.	16	192.
Gastos de escritorio.	2	24.

Yumbuna.

Art. 124 Administrador en

Ybarra.	409	480.00
Subsecretario.	30	360.
Portes anualmente.	16	192.
Gastos de escritorio.	4	48.
Administrador en Chavala.	20	240.
Gastos de escritorio.	2	24.
Administrador en Cotacachi.	10	120.
Gastos de escritorio.	1	12.

Pasan

Tierras.

Administrador en		
Atunaguá.	8/104	12000
Gastos de escritorio.	10	120
Administrador en		
Pimampiro.	8	960
Gastos de escritorio.	1	120
Administrador en		
Angochaguan.	8	9600
Gastos de escritorio		
rio.		1200
Administrador en		
San Rafael de Sa-		
grua.	8	9600
Gastos de escritorio.	1	120
Administrador en		
Yunantag.	8	960
Gastos de escritorio.	1	120

Tichincha.

Art. 125

Director General de		
Correos y Adminis-		
tración de Correos en		
Quito.	8/1504	18000
Interprete	100	1200
Oficial 1.º	60	720
2.º	50	600
8 Amanuenses c/u	30	2880
1 Oficial Interpreti.	80	960
1 Portero.	15	180
1 Guardia local.	16	192
Gastos de escritorio		
y alumbrado.	30	360
Administrador en		
Machachi.	10	1200
Gastos de escritorio.	2	240
Administrador en		
Cayambe.	10	1200

Pavari



Tierras.

Gastos De escri-
torio. 2. 24.00.
Administrador
en Malchingui. 10. 120.00
Gastos De escri-
torio. 2. 24.00
Administrador en
Chillogallo, Par-
golqui, Lloa, Alar-
gasi, Piritag, Cuenca
de, Yaruqui, Orin-
cho, Yambiza, Cota-
collas, Pomasqui,
Perucha, Quillaro,
Tabacundo, Tam-
billo y Alva Apr. 8. 1536.00
Gastos De escri-
torio para Apr. 1. 192.00

León

Arto 126 Administrador en
Lataungo. 410. 480.00
Yubercendo. 30. 360.00
Amamenes. 16. 192.00
Gastos De escritorio. 11. 118.00
Administrador en
Cuzili. 16. 192.00
Gastos De escritorio. 2. 24.00
Administradores
en Melaló, Sa-
guinili, Roselli,
Guel y Pilaló. 8. 384.00
Gastos de escritorio. 1. 48.00

OMINOA
~ huax ~

Arto 127 Administrador en
Pocan.

Vienen.

Ambato.	8/100%	480 00.
Yumbutor.	30.	360 "
Portes anualmente.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	4.	48 "
Administrador en		
Pobles.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	2.	24 "
Administrador en		
Pillaro.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	2.	24 "
Administradores en		
Morona, Pilagiuin,		
Quero, Patate y Ba		
ins. etc.	8.	480 00.
Gastos de escritorio pa		
ra etc.	1.	60 00.

Chimborazo

Art. 128. Administrador en		
Rivabamba.	8/100%	480 00.
Yumbutor.	30.	360 "
Portes anualmente.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	4.	48 "
Administrador en		
Manay.	16.	192 00.
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Administrador en		
Colta.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Administrador en		
El Carmen.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	1.	12 "
Administrador en		
Guano.	16.	192 "
Gastos de escritorio.	2.	24 "
Administradores en		
Guano, Pallatanga		
Pacan.		

Tenero

Suprallas y Cham.	5/88/	384.00.
bo. Cpu.		
Gastos de escrito.		
ris para Cpu.	1.	48. "

Cañari.

Art. 129 Administrador

en Azogues.	5/108/	480.00.
Interventor.	30.	360. "
Portes amarramen.	16/192	"
Gastos de escrito.		
ris.	4.	48. "
Administrador		
en Cañari.	20.	240. "
Gastos de escrito.		
ris.	2.	24. "

Administrador

en Guallaturo, Bi.		
bliaz, Deleg. y Co.		
gitando Cpu.	8.	384. "
Gastos de escrito.		
ris para Cpu.	1.	48. "

Bolivar.

Art. 130 Administrador

en Guaranda.	5/108/	480. "
Interventor.	30.	360. "
Portes amarramen.		
se	16.	192. "
Gastos de escrito.		
ris.	4.	48. "
el baste de postas.	5.	60. "
Administrador		
en Canjipi de		
Bolivar.	12.	144. "
Gastos de escrito.		
ris.	1.	12.00

Vienen.

Administrador en Can.		
Miguel de Polivar.	124	144.00
Gastos de escritorio.	1.	12.
Administradores		
en Guanojo, Can		
Lorenzo, Can Ant.		
nis, Chillanes y		
Balsapantayon.	8.	480.
Gastos de escrit.		
rio Cfu.		60.

Azua

Administrador en		
Cuaca.	60	720.
Subsecret.	35.	420.
Paramentare Cfu.	20.	480.
Portero.	10.	120.
Gastos de escritorio.	5.	60.
Maestro de obras.	5.	60.
Administrador en		
Qualaca.	12.	144.
Gastos de escritorio.	1.	12.
Administrador en		
Pante.	12.	144.
Gastos de escritorio.	1.	12.
Administrador en		
Nabon.	12.	144.
Gastos de escritorio.	1.	12.
Administrador en		
Qualaquiza.	12.	144.
Gastos de escritorio.	1.	12.
Administradores en		
Cordoba, Piquigui-		
ron, Cira y Cha-		
quachico, Pormocfu.	8.	480.
Gastos de escrit.		
rio Cfu.		60.

375

Vienen.

Lajas

Art. 132

Administrador en Jaja.	9/400	480.00
Interventor.	30	360 "
Armanente.	20	240 "
Portero Cartero.	10	120 "
Gastos de escritorio.		
por mes.	4	48 "

Administradores en Colima, Colima, Michoacán, Pátula, Paraguri, Zamora, Jalisco, Sonora, Durango, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Colima y Guaymas C/u. 900

Gastos de escritorio.		
por mes.	1	120 "



El Oro

Art. 133

Administrador	500	600.00
Interventor.	30	360 "
Gastos de escritorio.		
por mes.	4	48 "

Administradores en Pasaje, Zamora y el Guabo C/u. 920

Gastos de escritorio.		
por mes.	1	48 "

Los Rios

Art. 134

Administrador en Babahoyo.	9/60	720.00
Interventor.	40	480 "
Armanente.	30	360 "
Portero.	20	240 "

Pacan

Vienen.

1 Cabo De portos	9/100	120.00
Gastos de escritorio	48	48.00
Administradores en Pueblo Viejo, Bata, Wines y Cabarima cada uno.	20	960.00
Gastos de escritorio	48	48.00
Administradores en Calungue, Quindío, Pimocha, Paracana y Playas cada uno.	12	420.00
Gastos de escritorio	60	60.00

ADMINISTRACION

Arto 135 Administrador	9/250	3000.00
Subsecretario	150	1800.00
Oficial 1.º de la Sección Externa	120	1440.00
Oficial 2.º	90	1080.00
Oficial 3.º	80	960.00
Oficial 4.º	60	720.00
Oficial 1.º de la Sección Interna	120	1440.00
Oficial 2.º	90	1080.00
Oficial 3.º	80	960.00
Oficial 4.º	60	720.00
Oficial de baliza	80	960.00
4 Carteras	40	1920.00
1 Portero	30	360.00
Gastos de escritorio	48	480.00
Administradores en Santa Elena, San Rafael, Balzar, Colinas, Santa Lucía, Beltrán, Pedro Pablo, Qumbucundin, Tinto, Paanan.		

Yucatan

ria, Puc, Man-
 gualto, Caxhu-
 chanduy, Colon-
 che, Palco, Las
 Ramas y Can-
 Cijalab al. Cpu. 5/15. 306000.

Gastos de escri-
 torio Cpu. 1. 20000.

Administracion
 en Yaguajay, Can-
 ce y Milagro Cpu. 72000.

Gastos de escri-
 torio Cpu. 1. 36000.

Administracion
 en San Juan, San
 Marcos, Caxhu-
 Panra Cpu. 512 57600.

Gastos de escri-
 torio para cada
 una de estas
 oficinas. 4. 48000.

Guatemala

Arto. 136 Administracion
 en Cortes y 72000.

Intervencion. 400 48000.

Amancebros. 300 36000.

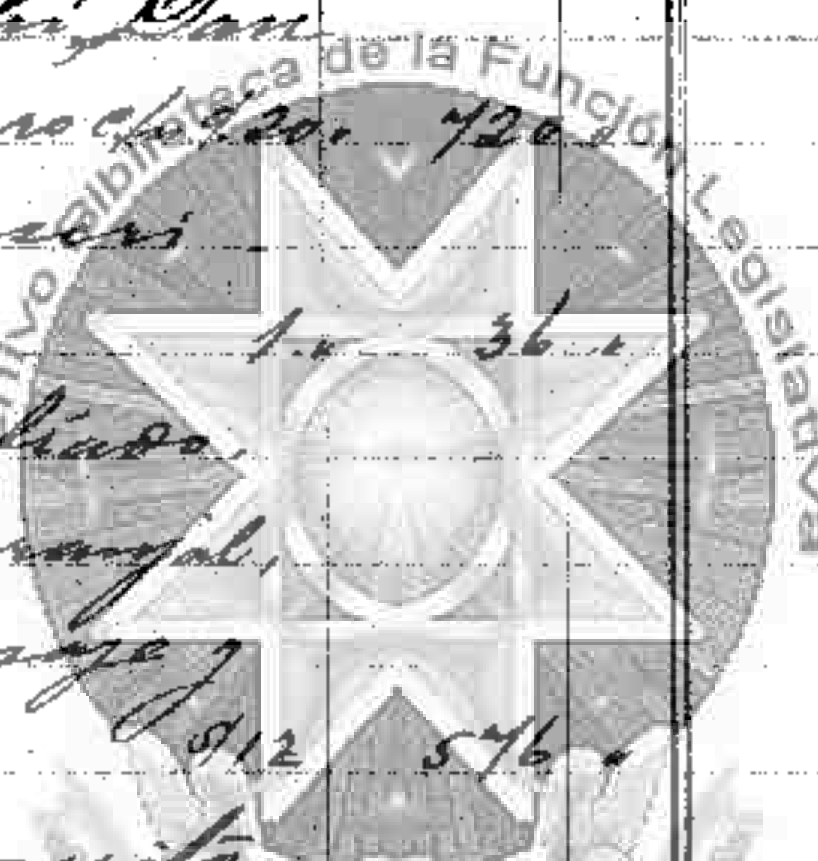
Posteros. 200 24000.

Gastos de escri-
 torio. 4. 48000.

Administracion
 en Montecristo,
 San Juan, San Juan, Ji-
 jayapa, Rucapay
 y Quere Cpu. 1200 120000.

Gastos de escri-
 torio Cpu. 2. 120000.

Pasan



Vianen.

Administrador en
Manfay Bahía
de Caraquez Gu. 20. 180.00

Gastos de escritorio Gu. 2. 48.00

Administrador en
Chone. 20. 240.00

Gastos de escritorio. 2. 24.00

Administradores en
Pajar, Riochizo, Ma-
chalilla, Canoy

Callo Gu. 12. 240.00

Gastos de escritorio
para cada una. 1. 60.00

Administradores en
Junin, Chagapito,
Fangna, Calchi, O-

medo y Talung Gu. 12. 864.00

Gastos de escritorio Gu. 1. 48.00

Esmeraldas =

Art. 137. Administrador en
Esmeraldas. \$/400/ 180.00

Armas y emble. 20. 240.00

Gastos de escritorio. 4. 48.00

Vargas Torres

Art. 138. Administrador. \$/150/ 180.00

Portero. 10. 120.00

Gastos de escritorio. 2. 24.00

Administradores
en Rioverde y Itaca.

mes Gu. 10. 240.00

Gastos de escritorio Gu. 2. 48.00

Oriente.

Art. 139. Administrador en
Chisnoa. \$/125/ 144.00

Caracas

582

Tienen.
Gastos de escritorio 24.00

Archivista go de Colón

Art. 140 Administrador
en Chetum, Costa
San Cristóbal 200/ 240.00
Gastos de escritorio.

Art. 141 Contribución a la
Compañía Ingles
na de Vapores por
servicio Calles,
según contrato
de 400 mensuales 4800.00

Art. 142 Para gastos de con-
dicion de bojes,
postas, sobrescrip-
tos servicios de la
Unión Postal in-
biliaris, arren-
damiento y alimen-
tos 8.00 8000.00

Telegrafos

Art. 143 Para sueldo de
empleados del Te-
legrafo Nacio-
nal según de-
creto Ejecutivo de
28 de Abril del
año actual. 220000.00

Para

Imprenta.

Imprenta.

Art. 144	1 Regente.	100	1200.00
	10 Cajistas de 1 ^a p.	33	3960 "
	10 id " 2 ^a "	28	3360 "
	10 id " 3 ^a "	18	2160 "
	5 Premistas mecanicas	30	3000 "
	3 id de mano	24	864 "
	10 Medistas entretu- dores 4 ^a p.	10	1200 "
	Costos de escritorio y alumbrado, acido para la Imprenta Nacional	15	180 "
	Compra de papel para el periodico Oficial, boletines y avisos gubernati- vos.		8000 "
	Para utiles y compra de la Imprenta Na- cional		4000 "
	Publicaciones Oficia- les.		6000 "
	Para publicaciones de Mensajes y Me- morias del Poder Ejecutivo.		4000 "

Comitulos.
Gastos Varios.
Comandante.

Art. 145 Para avisos de licita-
cion cartas de sobre
y cualquier otro gasto.
Pagar



Vienen.

que ocasiona el ramo

2000.00

Pólvora.

Art. 146. Costo del artículo, fletes y transportes

25000.00

Timbres.

Fijos.

Art. 147. Compra de papel, envíos, sellos, etc., y gastos de distribución y transportes.

10000.00

Timbres

hostales.

Art. 148. Compra de timbres, cartas y tarjetas postales, envíos y transportes.

8000.00

Timbres.

Telegrafi.

= cos =

Art. 149. Compra de timbres, envíos y transportes

4000.00

Timbres.

móviles

Art. 150. Compra de timbres

Pagan

Tiempos
correo y transportes
Timbres Ofi-
ciales =

4000 "

Art. 151. Compra de timbres
destinados al fran-
queo oficial

3000 "

Publicaciones
Oficiales =

Art. 152. Para el gasto que ocu-
rren en las publicacio-
nes Oficiales Ordinarias
de la prensa

4000 "

Formación de
catastros =

Art. 153. Para la formación de
catastros de la propiedad
territorial

10000 "

Sal =

Art. 154. Parte del producido del
ramo de sal que, de
conformidad con la
ley, deberá apli-
carse a la sociedad de
Credito Publico a gas-
tos de administra-
ción del ramo.

100000 "

Capitulo VII.
Aduanas =
L. 10000

586

Viñena.

Guayaquil

Art. 155

El Superintendente de las Aduanas de la Republica y Administrador de la de Guayaquil municipales.

5/400/148000

Secretaria de la Superintendencia

2 Amantes

De Ed.

Colector

1 Ayudante de Ed.

1 Oficial

1 Amante

Interventor

4 Liquidadores

de Exportacion

e Importacion

cada uno

1 Fornecedor de Libros

1 Oficial para

la Intervencion

1 Ayudante para

el Fornecedor de

Libros

3 Amantes

para la Inter-

vention

8 Visitas Recor-

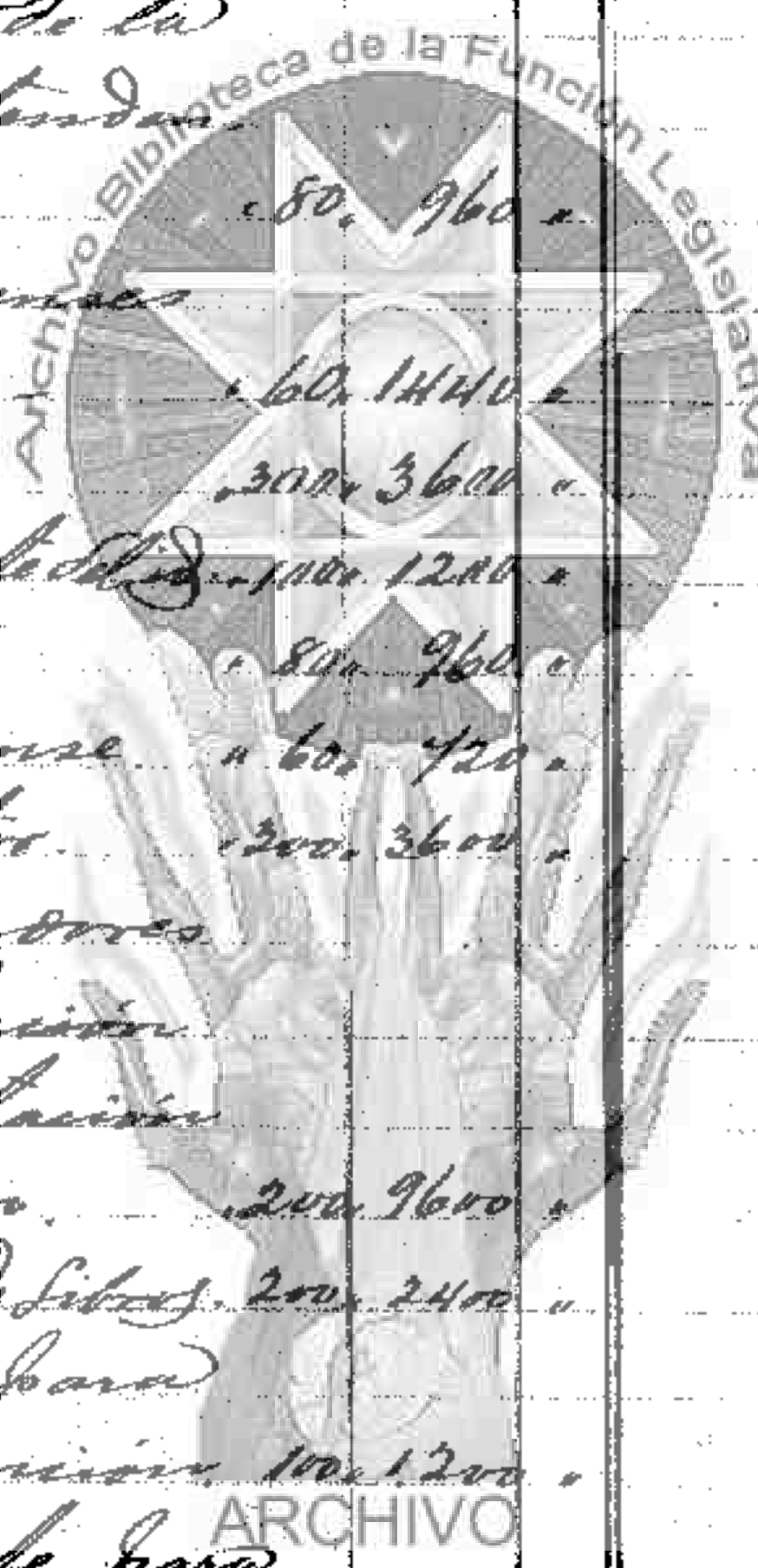
cedores

3 Guarda almu-

ceros

3 1º Ayudantes

Pacas



50,960

60,1440

300,3600

100,1200

80,960

60,420

300,3600

200,9600

200,2400

100,1200

100,1200

60,3600

300,28800

300,0800

Vienen.

para guarda al-		
macenes.	5/120	4320 "
3 2º Ayudantes pa		
48.	80	2880 "
6 Ayudantes even-		
tuales a juicio del		
Ejecutivo.		6000 "
40 Abridores cju.	50	6000 "
1 Archivero.	60	720 "
1 Portero.	50	600 "
5 Amarramientos pa-		
ra la Administraci-		
on cju.	60	3600 "
Gastos de escrit-		
orio para la Cu-		
perintendencia y		
Administracion		
por mes.	50	600 "
48 48 para el Es-		
criba.	20	2400 "
48 para el guarda		
almacenes, incluido		
telefono para cada		
una de las oficinas,		
a razon de \$10 men-		
suales		120 "
1 Fiscal Liquidador.	250	3000 "

Oficina de Compravación

Art. 156	1º jefe	200	2400 "
	2º 48	120	1440 "
	1º Ayudante	80	960 "
	2º 48	80	960 "
	2 Amarramientos cju	60	1440 "
	Gastos de escritorio	10	120 "
	Pasan		

1385

Vienen

Oficina de Estadística

Art. 157	1 Director	2000	2400.00
	1 Ayudante 1º	1200	1440.00
	1 " 2º	1000	1200.00
	4 Oficiales e/ps	600	2880.00
	1 Amanuense ar- chivero	400	480.00
	Gastos de escritorio y compra de libros &c.	200	240.00
	El maquinista de la locomotora	800	960.00
	1 Fogonero de id.	400	480.00
	Para gastos de ta- minera a cargo del Guarda-almacén, con obligación de ren- dir cuenta al Tribu- nal respectivo	1500	1800.00

Art. 158	Arriada de bueyes al mes	2500	30.000.00
----------	-----------------------------	------	-----------

Moanta

Art. 159	Administrador	1800	2160.00
	Interventor	1000	1200.00
	1 Oficial Perista	800	960.00
	1 " 2º id.	600	720.00
	El Guarda Almacén	800	960.00
	1 Portero amanuense	400	480.00
	Gastos de escritorio y alumbrado	150	180.00
	Administrada Co. Pasen		

Venerem.

lector en Cayo.	\$/40	480	00
Id. id en Machali.			
Id.	40	480	00

Bachia.

Art. 160 Administrador.	\$/180	2160	00
Interventor.	100	1200	00
1 Oficial 1.º Vista.	80	960	00
1 Id. 2.º	60	720	00
2 Id. Guardas Almacenes.	80	960	00
1 Almacenero portero.	40	480	00
Gasto de escritorio y alumbrado.	15	180	00

Esmeraldas.

Art. 161 Administrador.	\$/180	2160	00
Interventor.	100	1200	00
Oficial Vista.	80	960	00
Id. Guard. almacena.	80	960	00
1 Oficial de 2.º	60	720	00
1 Portero almacena.	40	480	00
Gasto de escritorio.	15	180	00

Puerto Bolivar.

Art. 162 Administrador Colec.			
Id.	\$/200	2400	00
Interventor Guard.			
Almacenes.	50	1800	00
Vista apurador y liquidador.	140	1680	00
1 Portero almacena.	70	840	00
Gasto de escritorio.	10	120	00

Loja.

Art. 163 Administrador en el			
Almacenes.	\$/150	1800	00
Interventor y Vista.	100	1200	00

Tienen.

2 Annuncios ca-
 da uno \$ 405/ 96000.
 Gastos de escri-
 torio. " 24 " 24 "
 Para la instala-
 cion de la Ofici-
 na por una so-
 la vez. 500 "

Quilcán

Art. 164 Administrador
 Colector. \$ 150/ 180000.
 Interventor. \$ 100/ 12000 "
 2 Annuncios
 Cada uno. " 20/ 960 "
 Gastos de escri-
 torio " 24 " 24 "
 Gastos de insta-
 lacion de la Ofi-
 cina, por una
 sola vez. 2000 "

Art. 165 Arrendamiento de
 locales, mobiliario
 y mas gastos que
 ocasiona el ramo. 6000000.

Jaros

Art. 166 Un Inspector Ge-
 neral \$ 1200/ 120000 "
 2 Guardafaros
 de 1ª c/a. " 100/ 48000 "
 8 Guardafaros
 de 2ª c/a. " 80/ 7680 "
 8 Id. de 3ª c/a. " 60/ 5760 "
 8 Id. de 4ª c/a. " 50/ 4800 "
 Portavientos y
 Pasos

Tronon.
servicio De los Faros
existentes al mes. \$5000 6000

Para la instalacion
de cinco faros en
Punta Salina, Isla
Verde, Lomo, Punta
de Piedra y Cabo Ca-
rabo.

4.000

Para un Faro en el Ca-
bo De San Francisco

Para un Faro en la
Punta de Jambeli

4.000

Comitelo y m.
Crédito Público
Deuda Exter-
na

Art. 167 El 10% sobre Importacion
para el servicio de \$240000
y 4% al 5% \$12.000.7.7.

120000

Para el pago de Dividen-
dos De la reclamacion
Argentina por el contra-
to Guabira 50000 francos.

20000

Deuda Interna
Banco Comer-
cial y Agrícola

Art. 168 Empréstito De \$400000
servicio anual en veinte
cuatro dividendos de
Cesam

Vienen.
 a \$/4888.05.
 Empréstito de \$/
 100,000: Servicio
 anual en veinte
 cuotas dividendos
 de a \$/868.04.

\$/ 117,313.20

Empréstito de \$/300,000
 en veinticuatro
 dividendos de a \$/2,604.
 12 c.

20832.96

62,498.88

Empréstito de
 \$/465,045.60: Sal-
 do aproximado
 que quedara para
 amortizar en el
 año 1900 con in-
 teres de Aduanas.

100,000.00

Banco del Ecuador

Art. 169 Proposición anual
 de lo que se corres-
 ponde en la cuenta
 general para la
 amortización de es-
 te empréstito.

\$/ 120,000.00

Anticipos por dere-
 cho de Aduanas:
 Servicio anual; de
 veintidós dividendos de
 a \$/20,000.

240,000.00

Sociedad de Crédito Público

Art. 170 Parte del producto
 Casan

\$/ \$/



Vienen.
Del ramo Real que,
de conformidad con
la Ley de 1894, deberá
servir para la amorti-
zación del empréstito
de \$ 1,000,000.

180,000.00

Deuda anti-

Guar

Art. 171 Para la amortización
de la Deuda pública
por remate a la puja
de conformidad con el
Decreto de 1.º de Ju-
nio de 1894, hasta



\$ 10,000 por mes.
Art. 172 Para cancelar el vi-
siti pendiente a los
Cinco de Rafael
Valdez y Geo Cham-
bers & Co.

12,000.00

Art. 173 Para el pago ordenado
a la Cía Pulpente
V. de Comba.

30,000.00

Art. 174 Para el pago de las
reclamaciones de los
P.P. Palesianos.

20,000.00

600.00

Sección Octava.

Capítulo I.

Reparto del 20% adicional.

Carchi

Paran

94

Vienen

51

51

Art. 175. Para el Hospital de Caridad. \$ 2000.00

Para un puente sobre el rio Chota, a cargo de la Junta de Hacienda 5000 "

Para un puente sobre el rio Bobo, a cargo de la Municipalidad.

Yumbato

Art. 176. Para un Hospital en la ciudad de Ybarra. \$ 4500.00

Para un puente en el rio Chota, en el punto Santa Rosa. 962 "

Para un puente sobre el rio Ambi y otras obras piblicas del Canton a cargo de la Junta de Hacienda. 1500 "

León ARCHIVO

Art. 177. Para el sostenimiento de las escuelas de niños. \$ 1500.00

Para el sostenimiento de un Hospital 2000 "

Para id. de una casa de Huérfanos. 2000 "

Para las carretas de hombres y animales 1000 "

Pasaje

51

Tienen
Para la construcción
De escuelas De niños
y De niñas de Pu
jili.

\$ 400000.

Comonanzas

N.º 178 Para el Colegio Bivar. \$ 500000

el Hospital de Caridad. 500000

Establecimiento
que fue de los H. H. C. C.
a cargo de la Junta de
Hacienda. 100000

Para la cárcel pública
de Ambato, a cargo de
la Municipalidad. 400000

Para la refacción de la
Casa de Gobierno, a
cargo de la Junta de
Hacienda. 100000

Para el edificio de la
escuela de niñas en la
Barra, a cargo de la
Municipalidad. 150000

Para id id niñas
en id id. 150000

Para un puente so
bre el río Cutapa
cham, a cargo de la
Municipalidad de
Ambato. 90000

Para un puente so
bre el río Pachantia
entre Ambato y Pe
ñoles, a cargo de la
Municipalidad de
Ambato. 295000

Pagan

Vienen

Chimborazo

N.º 149 Para un ramal, que
partiendo de Rio
Lambra, empalme
con la Carretera del
Norte. 20000.00

Para un puente sobre
el rio Peripe, a car-
go de la Municipi-
palidad de Guarano. 1500.00

Para el puente del
Rosario en Guarano,
a cargo de la mu-
nicipalidad. 500.00

Bolivar

N.º 180 Para la escuela "Ifr-
re", antes de los Ba-
nados Cristianos. 10000.00

Para el edificio de la
Iglesia Matriz de
Guaranda. 200.00

Para el edificio de las
escuelas primarias
en Guarajo. 200.00

Para la Via Congo,
a cargo de la mu-
nicipalidad. 531.00

Cañan

N.º 181 Para el camino de
Ayoque de Ayoque ha-
cia el Norte a cargo
de la Junta de Hacienda. 20000.00

Para la Carretera del
Ayoque a Curuma
Cañan.

Vinuesa.
Cargo de la Junta
de Hacienda. \$ 2000.00

Para una casa de ho-
tiario en Azogues. 4000.00

Para la apertura del
Camino de Azogues
a Parí a cargo de
la Junta de Ha-
cienda. 1462.00

Para la fabrica de la
escuela de niños en
Azogues, a cargo de
la Junta de Ha-
cienda. 2000.00

Azuay =

Art. 182 Para la casa de
Hueifanos. \$ 2000.00

Y de un templo
parroquia. 2000.00

Para la fabrica de la
escuela de niños en
Cuenca, a cargo de la
Junta de Hacienda. 2655.00

Loya =

Art. 183 Para el sostenimien-
to de la casa de Huei-
fanos, a cargo de la
Junta de Hacienda. \$ 3000.00

El Oro =

Art. 184 Para una plaza de
mercado en Santa Ro-
sa, a cargo de la mu-
nicipalidad. \$ 2000.00

Para el camino de San-
ta Rosa.



Vienen.

La Rosa á Jaruma, á
Cargo De la Municipi-
palidad De Santa
Rosa.

\$ 1366.00

Para la fabrica del
Colegio De niños en
Jaruma.

2000.00

Los Rios

Art. 185. Para la fundacion

y sostenimiento del
Colegio Nacional
en Cabahoyan.

\$ 4000.00

Para la constru-
cion de una pla-
za de Mercado á
Cargo De la Muni-
cipalidad.

3462.00

Juanajo

Art. 186. Para la Compraventa

de las calles de San-
taquivil, á cargo de
la Junta De In-
tercomunales

\$ 36000.00

Moanachi

Art. 187. Para una Casa Ci-
vil en el Hospital

Militar De Potoro-
jo, á cargo De la
Municipalidad.

\$ 1000.00

Para reparacion de la
Carretera de id á cargo
De id.

2000.00

Para un puente
que conduzca al
Pasaje

Vienen.
 Colegio San José de 20000.00
 Para agua potable
 en Jijapa, a cargo
 de la Municipalidad
 de Jijapa 5193.00

Para la construcción
 de dos aljibes en Pa
 lta, para servir
 de agua potable al
 pueblo.

Para el Cementerio (ca
 sa) en Maunabo 2000.00

Comercio y Artes

Art. 188 Para la fábrica de
 una escuela de niñas
 en Esmeraldas 6000.00

Art. 189 Para completar la su
 ma de \$144.000 que
 se entrega a los Ban
 cos por conversión de
 moneda 73.404.00

Sección Convenio
 Fomento y Obras
 Públicas
 Carchi

Art. 190 Construcción del Edifi
 cio del Colegio Bol
 ivariano 5000.00
 Y del Colegio de niñas 2000.00
 Carretera de Barra de
 Tulcan 8000.00

Paraná

400

Vienen
Construcción De
Aduana en Tulcan 200000

Imbabura

Art. 191 Canalización de Huma 400000

Pichincha

Art. 192 Para un nuevo Hos-
pital en Quito. 100000

Agua potable para id. 100000

Comisión del Colegio
de los P. S. C. B. 6000

Reparaciones en el
Colegio de la Providen-
cia. 4000

Restauración y re-
paraciones de la
Manda. 2000

Reparaciones en el
Palacio de Gobierno. 4000

Reparación del Tea-
tro Comed. 15000

Puente en Guaila-
bamba. 15000

Carretera Nacional. 30000

Para la fundación
de un Colegio de Es-
trictas en Quito. 25000

León

Art. 193 Construcción de la
Escuela de Artes y Ofi-
cios, a cargo de la
Municipalidad 400000

Construcción
de una casa de
Gobierno. 4000 800000

Pasan



Tenero

Cungurahuasi

N.º 194 Camino a Candos. \$ 6000.00

De Antato a Guandape por Pilagium. 3000.00

Chimborazo

N.º 195 Reparación del Hospital. \$ 2000.00

Azuay

N.º 196 Camino de Cuzco a Saragajal. 4000.00

Loja

N.º 197 Camino de Loja a San Juan de los Rios. \$ 4000.00

De id. a Saragajal. 2000.00

El Oro

N.º 198 Construcción del Colegio "Nuestro De Octubre" \$ 2000.00

Camino de Paragajal. 6000.00

Los Rios

N.º 199 Construcción del Hospital en Palabuyo. 6000.00

Guayas

N.º 200 Continuación de la casa de Gobierno en Guayaquil. \$ 20000.00

Construcción de la Alameda, producto del 2 1/2% 106.000.00

Naranachi

N.º 201 Camino de Chone a Quito. \$ 40000.00

Cuenca



Vitren.

Construcción de la Aduanilla de Cayo.	\$ 600000.
Para la reparación de la Aduanilla de Santa y Bahía de Caraquez, cada una.	40000 "

Esmeraldas.
Camino del Pailón
Ferrocarril del

= Sur =

Art. 201. Productos de las si- guientes rentas que se están asignados por leyes especiales: 20%.	\$ 500000.00.
Exportación de caña en Guayaquil.	10000 "
Impuestos sobre fletes y pasajes.	15000 "
Impuestos sobre seguros contra incendios.	15000 "
Id. sobre seguros de vida.	2000 "
" movilización de bultos.	45000 "
" seguros marítimos.	1000 "
" comisiones de Banco.	1000 "
" utilidades de Id.	15000 "

**Municipali-
dades**

Art. 203. La de Guayaquil por
el producto del 6% sobre
los derechos de importa-
ción.



Vienen.

ción para la consolidación de la deuda municipal.

\$ 135000.00.

La D. de Guayaquil por el 2% para consolidación.

54000.00.

La D. de Guayaquil por 1/2 centavo sobre exportación para la reconstrucción de la ciudad.

120000.00.

La D. de G. por el impuesto adicional sobre papers.

120000.00.

Sección Decimasegunda
Comitido 1.
Ministerio de Guerra y Marina

= Mac =

Art. 204 El Ministro

\$ 500,000.00.

Subsecretario.

300,000.00.

Los sueldos de los demás empleados según sus graduaciones militares; y para lo que se asigna la suma de

14000.00.

Comandancias de Armas

Art. 205 Las Comandancias de Armas las podrá crear o suprimir el Poder Ejecutivo, según lo requieran las circunstancias y sea necesario.

Menem. &
el gasto de las armas
podrá invertirse
anualmente la suma de

5200000.

Capítulo II. Ejército.

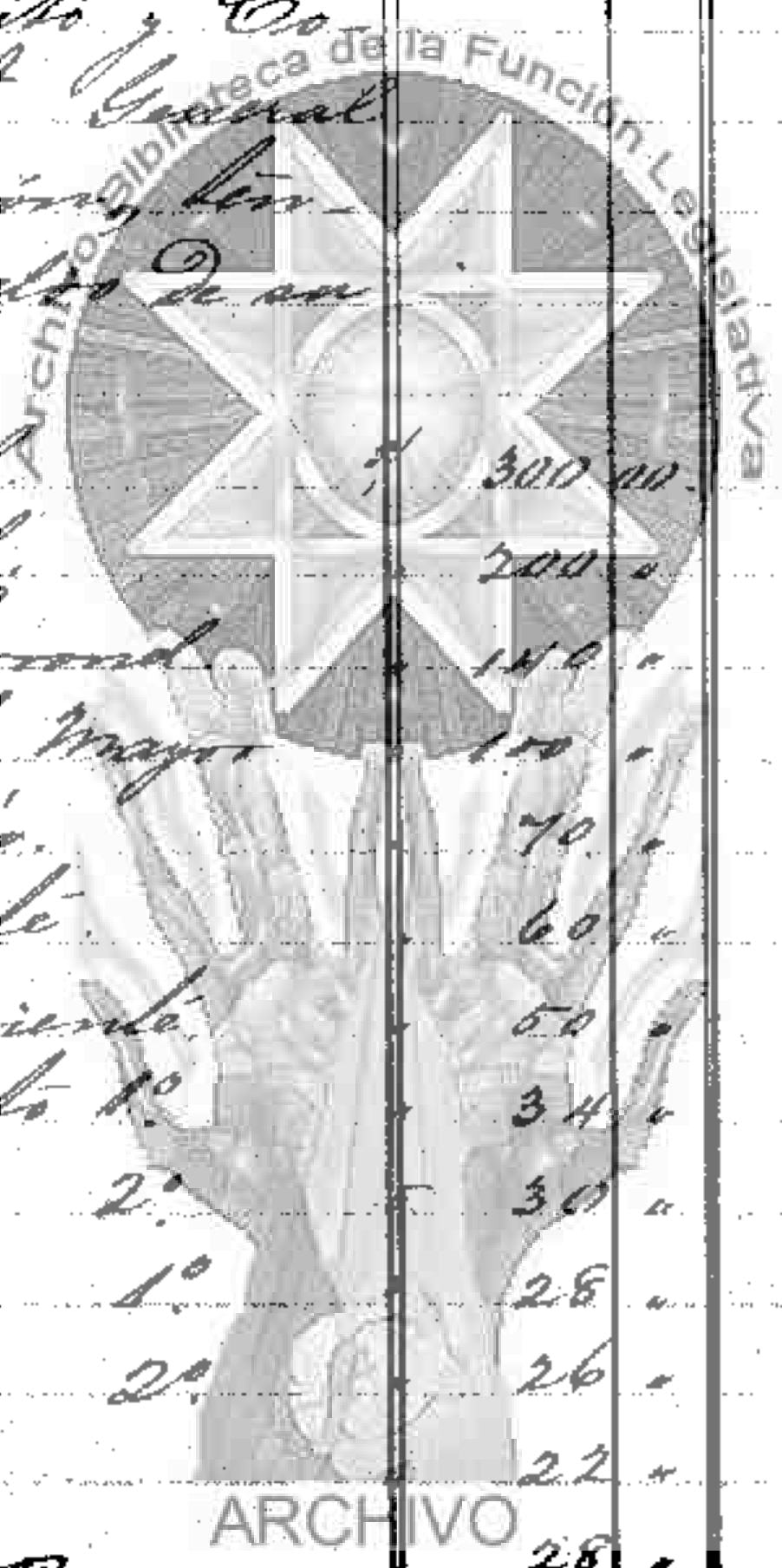
Art. 206. El Comandante en jefe del Ejército y Comandante General de División, ten

Para el sueldo de su clase.	
El General	30000
" Coronel	2000
Teniente Coronel	1400
El Argento Mayor	1000
" Capitán	700
" Teniente	600
" Subteniente	500
" Sargento 1º	340
" " 2º	300
" Cabo 1º	280
" Cabo 2º	260
Soldado	220
So. músicos	280
El trompeta	280
" Corneta	280

Cirujano, el sueldo de su grado.

El suministro de raciones se hará en la forma que sigue:

El General	3.
" Coronel	250.
" Teniente Coronel	200.
Pagan	9.



	Travien	
El Sargento Mayor.	1.50.	
" Capitán.	1.00	
" Teniente.	1.00	
" Subteniente.	1.00	
" Sargento 1º	80.	
" Sargento 2º	80.	
" Cab. 1º	60.	
" Cabo 2º	60	
El soldado	40	
Luminarios, Trompetas y Cornetas	10.	

Art. 207 En el futuro los generales, tendrán el 15% más sobre las asignaciones anteriores.
El Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente, tendrán el 20% de aumento, y la clase de tropa un 25%.

Art. 208 Las pensiones que se otorgan, a quienes durante su vida han prestado servicios a la Patria, se arreglarán a las asignaciones fijadas en la presente Ley.

Pasan

Tienen.
Parques Nobiles
- Torres -
Quito -

Art. 209. 1.º Guarda Parque con el sueldo de su clase mas o menos. \$1409 1680.00
 2.º Guarda Parque. "1000 1200 "
 2 Ayudantes con sueldo de su clase mas o menos. Cada uno " 500 1200 "
 3 Trabajadores al mes cada uno. " 220 782 "
 Gastos de escritorio al mes. " 18 18 "

Guayaquil.

Art. 210. 1.º Guarda Parque, con el sueldo de su clase mas o menos. \$1409 1680.00
 2.º Guarda Parque " 1000 1200 "
 2 Ayudantes con el sueldo de su clase mas o menos. Cada uno " 500 1200 "
 3 Trabajadores al mes cada uno. " 27.50 990 "
 Gastos de escritorio " 6 72 "

Norina.

Art. 211. El Capitan Destacado \$2000
 " " " Fragata "1100
 " " " Procan.

Vieiren

Capitan De Corbeta	900.
El Fomento de Navio	80.
" Fomento de Fragata	70.
" Alferes de Navio	60.
" Alferes de Fragata	60.
" Guardia Marina	40.
" Aspirante	20.
" 1.º Ingeniero	150.
" 2.º Id.	100.
" 3.º Id.	80.
Practicante de Medicina	50.
Cabo matricula	60.
Contramaestre	50.
Guardian	35.
Conductable	40.
Practico	40.
Carpintero	50.
Muertos de vivas	25.
1.º Magordomo	25.
2.º Magordomo	20.
1.º Cocinero	40.
2.º Id.	30.
Cabo Mar.	25.
Fumero	25.
Marinero de 1.º	20.
Id. " 2.º	16.
Grumete	14.
Fogonero	40.
Ayudante del Id.	25.
Calafate	16.
Herrero	20.
Armero	20.
Velero	16.
Buzo	16.
Paje de cuba	10.



N.º 212 Los Jefes y Oficiales de
 Pacon

408

Vienen.

Marina Disputarán por
cédulas de igualdad
y Montepío, las mismas
asignaciones que los
Jefes y Oficiales del
Ejército.

Los Jefes y Oficiales
cuando estén en las
carreras en servicio de la
República, Disputarán
a más de sueldo
un 30% de aumento

Art. 213. El ministro de
Marina Disputará a los
oficiales en la forma si-
guiente:

- Capitán de Navío 250.
- " " Fragata 200.
- " " Corbeta 150.
- Teniente de Navío 100.
- 1.º Ingeniero 200.
- 2.º " 150.
- Teniente de Fragata 100.
- Alferez de Navío 100.
- " " Fragata 100.
- Practicante de ma-

- quina 100.
- 3.º Ingeniero 100.
- Cabo matriculado 100.
- Contramaestre 100.
- Carpintero 100.

A los Demás indivi-
duos de la Marina se
les abonará la ración
diaria en la forma si-
guiente:

Pagan

Tienen.

Los que tengan el sueldo mayor de veinte sueros, aumentada en tanto diario.

Los que tengan menos de veinte sueros veinte veces en tanto diarios.

Art. 214 Las tropas que hicieron la guarnición o que fueron en viaje en las operaciones de guerra, gozarán también de ración de pan.

Capitanías de Puerto

Art. 215 Los jefes y Oficiales de Marina que sirven en las Capitanías de Puerto de la República gozarán de las mismas raciones que los de la Armada sueldo y gratificaciones que corresponden a los de igual clase que se hallan a bordo de los buques de guerra.

\$ 2120000

Compra de mobiliario, embarcaciones, vitales de mar, reparaciones de botes y todo el gasto de servicio. Sueldo para el maquinista de la bandera de la Capitanía

Pasar

Tienen.

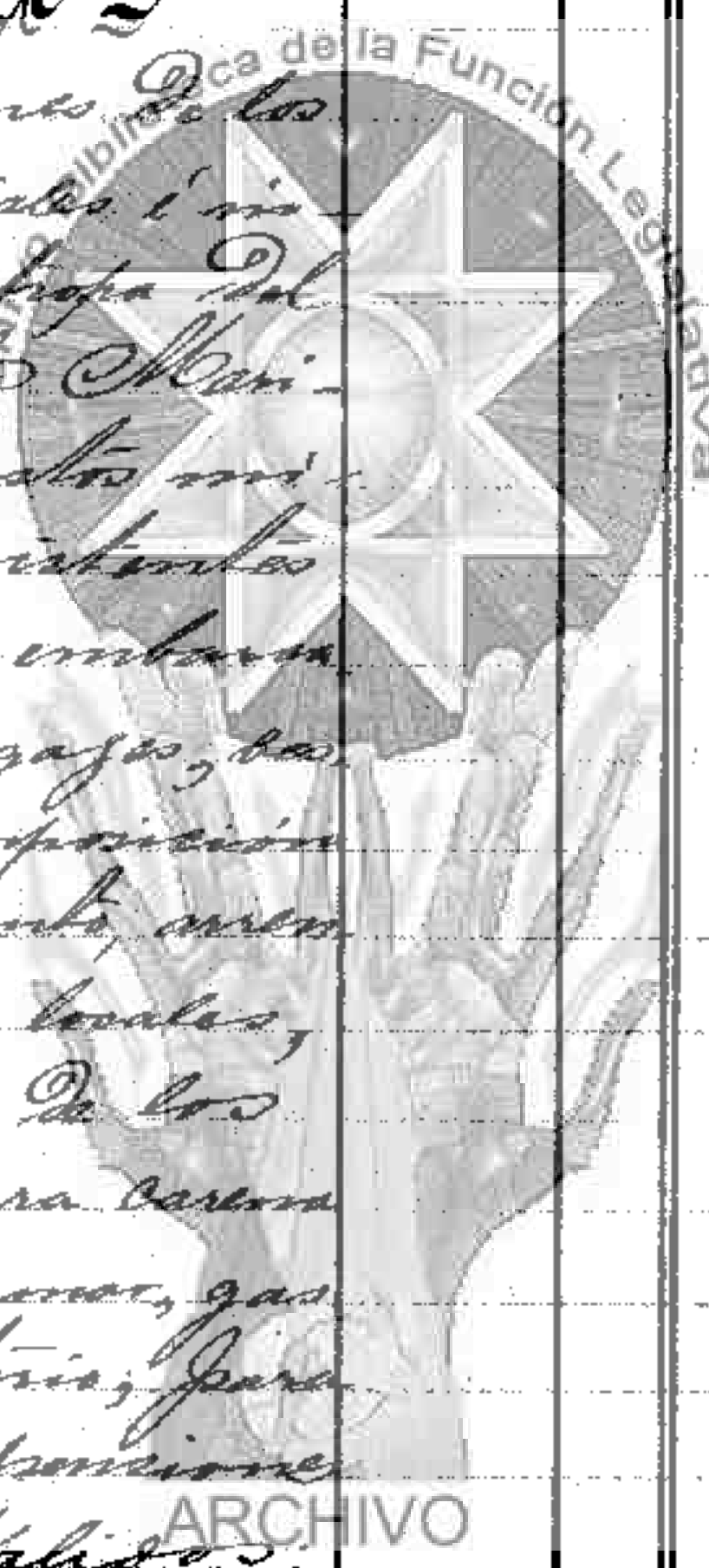
De Guayaquil y el del
Fogones de id

5000 00.

36200 00.

Gastos Navi-
tares del
Ejército y Mar
~ ~ ~

Art. 26. Para raciones de los
Jefes y Oficiales e in-
dividuos de boca del
Ejército y la Mari-
na, para gastos mi-
litares consuntivos
en fletes de embarca-
ciones y bagajes, ba-
tuarios, composición
de armamento, arrea-
do de locales,
alumbrado de los
cuarteles, para carrea
y vitales de guerra, gas-
tos de escritorio, para
el pago de pensiones
a los Inválidos,
para pago de
pensiones de man-
tepio Militar,
para conserva-
ción de los Hos-
pitales; pago de
estancias y quel-
do; y para la
compra de ar-
mamento de
Pasan.



Tiempos
 Artillería, infantería
 y caballería, re-
 asigna la canti-
 dad de
Colegio Militar =
= 600 =

2.000.000.00

Art. 217 Sueldo para los
 profesores y sus
 gastos que este ma-
 nione.



2.000.000.00

Capítulo III
Gastos Extraor-
= Ordinarios =

Art. 218 Para todo gasto que
 estare Determina-
 do en las leyes ante-
 riores, con la esta en
 la presente, y cuya
 necesidad sobrevie-
 ga durante el tuer-
 po que esta rija, in-
 cluido lo necesario
 para la celebración
 y aniversario de
 fiestas cívicas.

300.000.00

La Presidencia dispuso se ponga el Proyecto anterior al estudio de las Comisiones 1a y 2a de Hacienda.

El H. Congreso Total: Es-
pedido para Presidencia que para
segunda discusion se refija al
Punto Ministerio de Hacienda.
La lista de sueldos de los em-
pleados de Policia, asi como el
Reglamento de Telégrafos, es el
que constituyen las Normas de
los empleados en ese ramo.

Terminó la sesion.
Enmendado: nul - nul - vale.

El Presidente
José Luis Farago

El Secretario

